

UNIVERSIDAD TORCUATO DI TELLA

Departamento de Historia

Licenciatura en Historia

Mujeres, derecho y sociedad en el fin-de-siglo

**Una mirada a partir de las tesis doctorales de la Facultad de Derecho y Ciencias
Sociales (1880-1925)**

Alumna: Lucía Gallo

Tutora: Dra. Paula Bruno

Firma de la tutora

Junio, 2017

Abstract

Este trabajo busca echar luz sobre las principales problemáticas planteadas y discutidas en las tesis de doctorado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales entre 1880 y 1925 acerca de, por un lado, el rol que las mujeres debían cumplir en la sociedad y, por el otro, la cuestión de la “criminalidad femenina”. En el contexto de la consolidación estatal, la Argentina atravesó grandes cambios sociales e ideológicos que pusieron en crisis los postulados vigentes hasta ese entonces. Dentro de la renovación ideológica, el positivismo ejerció una gran influencia, en particular en el terreno penal. Analizaremos hasta qué punto y de qué manera se manifestó la presencia de esas ideas en el accionar estatal y en las visiones de los futuros Doctores en Derecho sobre las mujeres y su lugar en la sociedad.

Índice

Introducción _____	3
Capítulo I. El clima de ideas en el pasaje del siglo XIX al siglo XX _____	11
a. Las transformaciones en el campo del derecho y la medicina _____	11
b. La eugenesia en el mundo occidental y en Argentina _____	15
Capítulo II. Modernización estatal, ciencias sociales y mujeres _____	20
a. La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales en la producción de saberes _____	21
b. Criminología, positivismo y reformismo en el derecho penal _____	24
c. Mujeres, derecho y sociedad _____	28
Capítulo III. Visiones y problemáticas sobre la mujer y la criminalidad en las tesis doctorales de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales _____	34
a. La redefinición del rol de la mujer en tiempos de cambio _____	34
b. La “delincuencia femenina” como problemática _____	40
c. Los “crímenes femeninos”: el aborto y el infanticidio _____	44
Consideraciones finales _____	51
Anexo _____	54
Bibliografía _____	55

Introducción

A partir de 1880 se aceleraron en Argentina varios de los procesos de cambio que habían comenzado años atrás. A la vez que terminaba de incorporarse a la economía mundial y que experimentaba un auge del proceso inmigratorio, el país comenzaba a consolidarse como un verdadero Estado-Nación. El Partido Autonomista Nacional, con Julio A. Roca como líder, llegaba para instaurarse en el poder por más de treinta años e intentar cumplir con el objetivo de modernizar el Estado. En ese tiempo, nuevos partidos surgieron o terminaron de conformarse para convertirse en la oposición y la alternativa al régimen conservador. Por otra parte, la masiva llegada de inmigrantes a las ciudades transformó completamente a la sociedad tal como se la conocía y generó nuevos desafíos para el gobierno. Las clásicas respuestas que hasta entonces se habían ensayado para resolver los problemas parecían haber caducado, por lo que se produjo una renovación ideológica en diversos ámbitos desde los cuales se planeaba y llevaba a cabo el proceso modernizador.

Como señala Halperín Donghi, en los treinta años de discordia que siguieron a la caída de Rosas, se produjo la lenta, progresiva y conflictiva formación del Estado Nacional argentino. Entre 1852 y 1880 se barajaron distintos proyectos de Nación y se intentó llenar el vacío de poder que había dejado la caída del régimen rosista¹. Aunque la Constitución proporcionaba las bases para la organización nacional, la materialización de la misma no era inmediata. El Estado debía adquirir ciertas atribuciones de intervención que pertenecían a la jurisdicción de las provincias, las cuales, por su parte, presentaban una gran resistencia al rol hegemónico que buscaba ejercer Buenos Aires². Además de la autonomía provincial y de los motivos económicos que se ponían en juego, la creación de un Estado central fuerte requería poner fin a las formas tradicionales de ejercicio del poder. Fue en 1880, luego de varios combates, que las fuerzas nacionales lograron imponerse por sobre las provinciales y, con el apoyo de las elites del interior, Buenos Aires fue establecida como capital del país. Ese mismo año, el Gral. Roca, quien había sobresalido en la llamada “Conquista del Desierto” era elegido presidente.

La llegada al poder de Roca inauguró una etapa de cierta estabilidad política que duró hasta la Revolución del 90. Sin embargo, el llamado “Orden Conservador”, nucleado en

¹ Tulio Halperín Donghi, *Una Nación para el Desierto Argentino*, Buenos Aires, Prometeo, 2005.

² David Rock, *La construcción del estado y los movimientos políticos en la Argentina. 1860-1916*, Buenos Aires, Prometeo, 2008, p. 98.

Partido Autonomista Nacional (PAN), se mantendría en pie hasta la llegada de Hipólito Yrigoyen en 1916, electo bajo la Ley Sáenz Peña. Los objetivos del gobierno eran propios de un Estado moderno, las provincias habían sido incorporadas en su totalidad a la Nación y las elecciones comenzaban a realizarse de forma pacífica. Sobre este último punto cabe aclarar que las mismas no eran obligatorias y el voto no era secreto. El PAN, un partido compuesto por sectores heterogéneos y una suerte de alianza entre sectores provinciales pertenecientes a las clases altas, logró mantenerse en el poder a través del control de los comicios. Esto no sólo se limitaba al fraude sino que podía comprender la intervención policial y el impedimento de sufragar a opositores. El buen funcionamiento de estos mecanismos así como el buen pasar económico que atravesaba el país, desalentaban la organización de fuerzas opositoras.

Con la crisis de 1890, aquellos factores que no permitían la consolidación de la oposición se volvieron más débiles. En ese entonces, distintos sectores de la oposición nucleados en la Unión Cívica intentaron un levantamiento armado contra el gobierno. Este hecho, conocido como “La Revolución del Parque” sirvió como mito fundador de la Unión Cívica Radical, la cual posteriormente llegaría al poder y permanecería casi catorce años allí³. De todas maneras, y como se verá más adelante, el radicalismo no fue la única fuerza opositora que terminó de conformarse por estos años. El movimiento obrero continuaba creciendo y ya no recurría únicamente a huelgas generales para hacer notar sus reclamos sino que las distintas agrupaciones conformadas por trabajadores lanzaban sus publicaciones y apelaban a la movilización callejera. Las comunidades de inmigrantes también optaban por medidas similares para presionar estado. Durante la primera celebración del 1ero de Mayo, en 1890, convocada por la Segunda Internacional, agrupaciones obreras reclamaron medidas favorables a los trabajadores tales como la jornada laboral de ocho y seis horas –para mayores y menores de catorce años respectivamente-, el descanso dominical, y que el Estado se hiciera cargo de supervisar y garantizar condiciones laborales dignas. El socialismo fue, junto al anarquismo, una de las corrientes más importantes dentro del movimiento. Aunque se conformó oficialmente como partido en 1896 ya existían varias agrupaciones y periódicos, como *La Vanguardia* (1894), que sostenían e impulsaban estas ideas. Gracias a la reforma electoral de 1902, Alfredo Palacios pudo ser elegido diputado dos años más tarde, siendo el

³ Alejandro Cattaruzza, *Historia de la Argentina: 1916-1955*, Buenos Aires, Siglo Veintiuno, 2009, p. 32-33.

primer socialista en alcanzar ese cargo. Además, el socialismo combinaba la actividad parlamentaria con la sindical, ámbito en el que tuvo una gran presencia⁴.

Los grandes cambios del período también abarcaron el ámbito económico y el social. Argentina consolidaba su modelo agroexportador a la vez que aceleraba su proceso de incorporación a la economía mundial como exportador de carne y cereales, por un lado, y como receptor de inversiones y de mano de obra. Las inversiones y las nuevas tecnologías fueron esenciales en este proceso: la gran expansión del ferrocarril –que para 1914 comprendía 34.500km- abarató exponencialmente los costos y redujo los tiempos de transporte, mientras que otras innovaciones tecnológicas, como la del frigorífico, permitieron expandir aún más la comercialización de carne⁵. Argentina se consolidaba como uno de los principales exportadores que satisfacían la alta demanda europea. Sin embargo, este proceso no puede pensarse sin el incremento de mano de obra. El período 1880 – 1920 estuvo también signado también por el auge y el posterior declive de un espectacular proceso inmigratorio. Los esfuerzos por fomentar la inmigración habían comenzado ya con Rivadavia pero habían sido detenidos por Rosas. Al caer el régimen de este último, el nuevo gobierno procuró retomar el proyecto a través del Comité de la Inmigración, fundado en 1856. Luego de la nacionalización del Comité en 1862, los esfuerzos estatales para fomentar la inmigración aumentaron. Quienes llegaban al país contaban con alojamiento, comida y asistencia médica gratuita durante los primeros cinco días. Además, el gobierno desplegó el aparato propagandístico para hacer llegar su mensaje proinmigratorio. De todas maneras, no fue hasta 1880, en el gran momento de las economías latinoamericanas, que se produjo el verdadero auge. El gobierno se hizo cargo del costo de una gran cantidad de pasajes, para traer a personas de distintos lugares de Europa quienes no sólo aportaron su fuerza de trabajo sino conocimientos específicos que contribuyeron a la expansión económica. A pesar de que la inmigración se dio en toda la región, Argentina en particular fue el país que más inmigrantes recibió. Se estima que para mediados del siglo XX, cuatro quintas partes de los argentinos eran descendientes de inmigrantes⁶.

La masiva inmigración, empero, planteó al Estado nuevos desafíos. La mayoría de los inmigrantes se estableció en las ciudades, por lo que se dio un proceso de urbanización. Entre

⁴ Alejandro Cattaruzza, *Historia de la Argentina: 1916-1955...*, p. 36.

⁵ Pablo Gerchunoff y Lucas Llach, "Dos siglos en las economías del Plata", 2011, p.14.; Alejandro Cattaruzza, *Historia de la Argentina: 1916-1955...*, p. 27.

⁶ José Moya. *Primos y extranjeros. La inmigración española en Buenos Aires, 1850-1930*, Buenos Aires, Emecé, 2004, pp. 45;48.

1869 y 1914 la población urbana creció del 33% al 58%⁷. Por un lado, el crecimiento demográfico y la urbanización fomentaron la creación y el crecimiento de algunas industrias del mercado interno pero por el otro la falta de viviendas suficientes y de condiciones de salubridad, provocó que muchas personas comenzaran a vivir hacinadas y que las enfermedades proliferaran. El Estado moderno, en su intento de responder a las nuevas demandas, se complejizó: se extendieron la asistencia pública, la red cloacal y el servicio de agua, se reglamentó el funcionamiento de los conventillos e inquilinatos y se reguló la prostitución⁸. Esa respuesta, como señala Bertoni, también “se materializó en monumentos, institución de museos, recordación y homenaje de los próceres y en la elaboración de la identidad basada en la apelación al pasado patrio”⁹. En este sentido, la acción estatal en el ámbito educativo tuvo un particular impacto, sobre todo con el establecimiento de la obligatoriedad, gratuidad y laicidad de la educación primaria en 1884, a través de la Ley 1420. Las motivaciones eran diversas y no sólo se limitaban a la enseñanza de las habilidades básicas para cubrir la demanda de mano de obra sino que contemplaban la formación de una identidad nacional que garantizara la cohesión social y fuera, al mismo tiempo, en detrimento del fuerte vínculo que las comunidades de inmigrantes guardaban con sus lugares de origen, hecho que preocupaba a la élite política¹⁰. La presencia de los escolares y del ejército fue especialmente importante en las celebraciones patrias, que desde 1880, fueron creciendo en importancia, en menoscabo de los eventos con motivaciones patrióticas extranjeras¹¹. Siguiendo esta línea, las instituciones deportivas cobraron una gran importancia en cuanto a la formación del estado nacional ya que se buscaba imponer una imagen de grandeza a través de las demostraciones y performances deportivas. En los 90 comenzó a plantearse la necesidad de una reforma militar para perfeccionar las fuerzas. En estas discusiones, se plantearon dos ideas: la centralidad de la preparación militar para la formación de la nacionalidad y la importancia de “apoyar la capacitación del soldado con el concurso de asociaciones privadas e instituciones civiles”¹². El grupo que apoyó estas iniciativas estaba compuesto por hombres vinculados al mundo de las ciencias sociales, a los negocios, al ejército, y a las asociaciones deportivas. Estas últimas fueron de central importancia dado que

⁷ Alejandro Cattaruzza, *Historia de la Argentina: 1916-1955...*, p. 28.

⁸ Juan Suriano “El estado argentino frente a los trabajadores urbanos: política social y represión”, *Anuario de la Universidad Nacional de Rosario*, volumen 14, 1989-1990, p. 111.

⁹ Liliana Bertoni, *Patriotas, cosmopolitas y nacionalistas. La construcción de la nacionalidad argentina a fines del siglo XIX*, Buenos Aires, Sudamericana, 2001, p. 80.

¹⁰ Alejandro Cattaruzza, *Historia de la Argentina: 1916-1955...*, p. 29.

¹¹ Liliana Bertoni, *Patriotas, cosmopolitas y nacionalistas...*, pp. 84-85.

¹² Liliana Bertoni, *Patriotas, cosmopolitas y nacionalistas...*, p. 216.

asociaban la importancia de la preparación física con los valores morales y patrióticos, y apoyaron activamente las actividades patrióticas.

La gran agitación y conflictividad social, los levantamientos armados del radicalismo, la influencia del socialismo y la presión del anarquismo y el anarcosindicalismo produjeron en ciertos sectores conservadores una preocupación y alimentaron la creencia de que era necesario implementar reformas para mejorar la situación. La respuesta estatal, particularmente frente al anarquismo, despertó grandes debates. Si bien no nos detendremos en ellos, cabe señalar por lo menos dos posturas. Para autores como Juan Suriano, la emergencia de la cuestión social y del anarquismo significó un desafío para el Estado pero no transformó necesariamente su accionar. Es decir, en vez de volverse un estado interventor, solo se produjo un cambio en la visión de sus gobernantes. Como primera medida se recurrió a la represión, hecho que demostró la incapacidad y mala predisposición estatal para encontrar “respuestas integradoras”¹³. De forma lenta, tímida, y contradictoria comenzaron a implementarse ciertas medidas por miedo a la creciente agitación social, pero no por la intención de integrar a los trabajadores a la sociedad. En la visión de autores como Zimmermann, en cambio, ese cambio de visión en los gobernantes se tradujo en una vocación reformista llevada a la acción y el estado trató de canalizar los conflictos sociales y excluir el anarquismo mediante el desarrollo de programas sociales “dentro de los fundamentos políticos y sociales que guiaban a la sociedad argentina”¹⁴.

El conjunto de las nuevas problemáticas que surgieron en el período requirió de la producción de nuevos y más específicos saberes que acompañaran y facilitaran el proceso de centralización y modernización estatal. En este sentido, la Universidad de Buenos Aires cumplió un papel de gran importancia. Como veremos en el primer capítulo, dos de sus Facultades más importantes, la de Derecho y la de Medicina, vivieron una renovación ideológica, que se vio profundizada a partir de la creación de la Facultad de Filosofía y Letras, dedicada a las humanidades. Si bien su creación acompañaba y alentaba un proceso de autonomización de las esferas del conocimiento, dado que muchos de los profesores

¹³ Suriano, Juan, “El estado argentino frente a los trabajadores urbanos: política social y represión”, *Anuario de la Universidad Nacional de Rosario*, volumen 14, 1989-1990, pp. 109-110..

¹⁴ Eduardo Zimmermann, *Los liberales reformistas La cuestión social en la Argentina 1890-1916*, Buenos Aires, Sudamericana, 1995, pp. 168.

impartían clases en una y otra casa de estudios, los diálogos entre ellos siguieron abiertos y activos.

El derecho se dividió en varias ramas, que manejaban principios propios y recibían influencias ideológicas distintas. Ante la nueva realidad, la jurisdicción clásica existente había quedado obsoleta. El resultado fue el surgimiento de un nuevo enfoque, de carácter más social, que se contraponía con la tradición clásica y que iba ganando cada vez más adeptos. Esto produjo un choque entre los defensores de ambas corrientes y entre quienes veían la introducción de reformas como algo necesario y positivo y quienes encontraban en ello un peligro. Por otro lado, si bien puede decirse que en términos generales se produjo una crítica al positivismo, esto no fue así para el caso del derecho penal, que conservó gran parte de su influencia. La búsqueda de soluciones ante la creciente preocupación por la criminalidad encontró respuestas en varias de las ideas que planteaba la *Scuola italiana* de positivismo aunque con sus particularidades argentinas. El surgimiento de otras disciplinas, como la medicina social, el higienismo o la eugenesia también contribuyeron a la búsqueda de soluciones para velar por una “salud pública” que parecía estar en riesgo. Poco a poco fueron permeando en la mentalidad de algunos sectores de la élite y hasta llegaron a adquirir un papel protagónico en instituciones importantes en la producción de políticas públicas. Nutrido en gran parte por las ideas positivistas, el desarrollo de la eugenesia, aunque también del higienismo, comenzó a darse a principios del siglo XX. A pesar de sus orígenes europeos, las ideas eugenistas sufrieron algunas transformaciones al adecuarse al contexto y a las preocupaciones del país. El peso de los factores biológicos y ambientales, la importancia de la “calidad” de la población y el control de la natalidad eran algunos de los ejes más importantes.

La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales fue un receptáculo de nuevas ideas y un notable centro de la producción del saber. De allí egresaban quienes luego ocuparían destacados puestos en algunas de las áreas más decisivas de la intervención estatal, aunque también se desempeñaron en otras áreas de estudio. Varias de esas grandes personalidades formadas dicha Facultad impulsaron la institucionalización de nuevas disciplinas e incorporaron nuevas ideas y enfoques en las ya existentes. En el segundo capítulo exploraremos en profundidad el rol de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales como centro de producción de saberes, haciendo hincapié en la situación particular del derecho penal. En esa rama, la criminología positivista ejerció una gran influencia, proveyendo a las élites una serie de ideas y políticas tendientes al control y la rehabilitación de individuos “no

aptos” y peligrosos para la sociedad. Con su apoyo, el positivismo pudo cristalizarse en instituciones y prácticas estatales concretas de control.

La defensa de la sociedad no sólo debía realizarse frente a la amenaza de los criminales sino también de quienes no actuaran de acuerdo con las normas sociales establecidas. Dentro de los grandes debates que la modernización estatal despertó se hallaba aquel acerca del lugar que debían ocupar las mujeres en la sociedad. La familia se planteó como la institución pilar y eje del orden social, lo cual produjo que se agudizara la división en cuanto las obligaciones y el rol que cada género debía cumplir. De esta manera, la visión que tenían los criminólogos positivistas sobre los individuos no era la misma en hombres y mujeres. Aunque en su discurso pareciera que sólo los varones delinquirían, en el pensamiento positivista había determinados crímenes que sólo las mujeres parecían cometer, o a los cuales eran más proclives. La explicación dada tenía que ver con la falta de “caracteres femeniles” que podían manifestarse en características físicas comúnmente asociadas al cuerpo masculino o en características “morales”, como la falta de pudor o de instinto maternal. Al mismo tiempo, comenzaban a verse manifestaciones por parte de las mismas mujeres en busca de obtener derechos y acceder a espacios comúnmente ocupados únicamente por hombres.

Tomando en consideración todo lo anteriormente mencionado, resulta sumamente relevante analizar de qué manera se manifestaba la discusión sobre el lugar que la mujer debía ocupar en la sociedad y en el derecho en un ámbito académico. Si bien la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales no representaba el pensamiento del conjunto de la sociedad ni de las tendencias de otras Facultades, no deja de ser un espacio revelador para entender la dirección de las políticas estatales y el pensamiento jurídico. A través de sus tesis doctorales, varios de los futuros egresaron plasmaron sus preocupaciones, interrogantes, ideas y posibles soluciones a una cuestión que era cada vez más percibida como primordial. En el tercer capítulo, intentaremos iluminar las visiones que los tesisistas tenían del presente y cómo este actuaba de justificativo para abordar las problemáticas concernientes a las mujeres. Además, exploraremos qué enfoques se utilizaban en el análisis, de qué manera eran caracterizadas las mujeres y hasta qué punto pesaron –si lo hicieron- corrientes ideológicas como el positivismo. En segundo lugar, nos adentraremos en dos discusiones en particular que comprendían las cuestiones de la diferencia moral entre los sexos y la criminalidad femeninas. Finalmente, y a la luz de la reforma del Código Penal de 1921, tomaremos dos delitos caracterizados como “típicamente femeninos”, el aborto y el infanticidio. Aunque la situación de las mujeres en la sociedad y la visión que diversas disciplinas tenían sobre ellas

ha sido atendida por la historiografía reciente, la cuestión específica del aborto y el infanticidio como crímenes femeninos no lo ha sido tanto. Es por ello, que este trabajo intentará esbozar parte del debate y aproximarse a las principales ideas y problemáticas allí planteadas.

I. El clima de ideas en el pasaje del siglo XIX al siglo XX

a. Las transformaciones en el campo del derecho y la medicina

El derecho y la medicina no estuvieron ajenos a los enormes cambios que sufrió la sociedad argentina. Las grandes transformaciones sociales, políticas y económicas producto de los procesos de industrialización, del desarrollo económico, la inmigración masiva, el avance de las comunicaciones y, en el plano internacional, la Gran Guerra, la Revolución Bolchevique, entre otros acontecimientos, supusieron grandes desafíos para la legislación vigente y provocaron una sensación de crisis generalizada. El derecho argentino atravesó una gran transformación particularmente en los primeros años del siglo XX. En términos generales, comenzó un proceso de crítica y superación de la influencia positivista tan presente en el siglo anterior¹⁵. Sin embargo, como se verá a continuación, esto no fue verdad para todas las ramas del derecho. Como señala Anzoategui, nuevas y variadas doctrinas hicieron su aparición en el campo ideológico y jurídico. Una novedad fue la vigencia mucho menor, en términos comparativos con anteriores auges o predominios, que estas nuevas doctrinas tuvieron, así como la mixtura que entre ellas se produjo. Otra novedad fue el surgimiento de distintas ramas del derecho y su rápido desarrollo. Muchas veces, este desmembramiento del derecho en especialidades recibía distintas influencias ideológicas y se guiaba por principios y conceptos propios. Por ello resulta difícil establecer una visión monolítica del derecho y es necesario detenerse en las particularidades de cada rama. De todas maneras, el rol del jurista, cualquiera fuera su especialidad, terminó de volverse autónomo y separado de la actividad literaria o política. Este proceso de autonomización de comienzo de siglo no fue exclusivo del derecho sino análogo en la historia, la filosofía y las letras¹⁶.

Con la creación de la Facultad de Filosofía y Letras, en 1896, había tenido lugar el comienzo de una renovación intelectual que tuvo influencia y una rápida llegada a la Facultad de Derecho. Los estudios de filosofía jurídica fueron creciendo en importancia y, para la segunda década del siglo XX, ya no sólo tenían llegada a un círculo reducido sino que se expandían con mayor rapidez y lograban el interés de la mayoría de los juristas. Los principales temas que ocuparon a los juristas de la generación de 1910 fueron la crítica para

¹⁵ Víctor Tau Anzoategui, *Las ideas jurídicas en la Argentina (siglos XIX-XX)*, Buenos Aires, Perrot, 1977, p. 126.

¹⁶ Víctor Tau Anzoategui, *Las ideas jurídicas en la Argentina ...*, pp. 127-133.

la superación del positivismo, el estudio de la sociedad argentina, la reforma del orden legislativo vigente, y el interés de transformar las escuelas de leyes para que dejaran de ser “meras aulas de preparación profesional” y se convirtieran en “centros de cultura jurídica”¹⁷. Dentro de las corrientes ideológicas que más influyeron en el derecho argentino, se encuentra el *neotomismo*. El mismo retomaba ideas de la filosofía antigua y medieval, criticaba el positivismo, y se centraba en dar nuevas soluciones a los problemas entre el Estado, la propiedad privada, los individuos y la familia. El derecho natural –bajo una concepción católica- volvía a tener preponderancia. Cabe destacar que estos cambios fueron profundos en un nivel jusfilosófico pero en la realidad jurídica, la influencia positivista siguió vigente¹⁸.

Una de las principales características de la renovación de ideas en el campo del derecho fue que, desde principios del siglo XX hasta entrada la mitad del mismo, el pensamiento jurídico adquirió una orientación “social” que venía a reemplazar al pensamiento jurídico “clásico”. Este último postulaba una separación entre la política y el derecho, así como entre lo público y lo privado, era de carácter formalista y fuertemente individualista. Estas características generaron una crítica por parte de quienes abogaban por un derecho social, la cual puso en crisis a la ortodoxia jurídica. Esta situación no fue única de Argentina sino que fue un fenómeno occidental. Cuestiones modernas que aquejaban al país, entre ellas la cuestión social, fueron las motivadores de este nuevo derecho, que abogaba por un estado interventor frente a los problemas sociales¹⁹. A pesar de las grandes resistencias a las que se enfrentaban, ya desde 1900 varios juristas buscaban la actualización de los planes de estudios universitarios, reclamo al cual se sumaron los alumnos de Derecho y que motivó una huelga estudiantil en 1903²⁰.

El derecho penal, empero, se mantuvo al margen de estos últimos cambios. Si bien no permaneció inmutable, la influencia positivista que Norberto Piñero había marcado desde 1887 siguió presente hasta los años cuarenta en el trabajo y pensamiento de varios juristas de la generación de 1910²¹. La aprobación del nuevo Código Penal fue uno de los pocos logros del grupo reformista a nivel nacional aunque, como sostiene Ricardo Salvatore, su alcance no

¹⁷ Víctor Tau Anzoategui, *Las ideas jurídicas en la Argentina ...* p. 128; 134.

¹⁸ Víctor Tau Anzoategui, *Las ideas jurídicas en la Argentina ...* pp. 131-132.

¹⁹ Eduardo Zimmemann, “<<Un espíritu nuevo>>”: la cuestión social y el Derecho en la Argentina (1890-1930)”, en *Revista de Indias*, Vol. LXXIII, N°257, 2013, pp .82-83.

²⁰ Eduardo Zimmemann, “<<Un espíritu nuevo>>...”, p. 85

²¹ Víctor Tau Anzoategui, *Las ideas jurídicas en la Argentina ...*, pp. 136; 145.

debe ser exagerado. A pesar de haber instalado nociones como la de “peligrosidad” o “defensa social”, fallaron en producir una transformación total en dicho código²².

La criminología positivista, que subrayaba la determinación biológica o social en la conducta criminal, tuvo particular influencia en el terreno penal. Estas ideas dieron un giro a las nociones tradicionales de responsabilidad individual, así como a la relación entre la valoración moral y la ley positiva. En esta lógica, los actores individuales no podían ir en contra de los factores que originaban su criminalidad –su constitución biológica y el ambiente social en el que se desarrollaban- debían ser penalizados en pos de la “defensa social”. Por otro lado, las políticas públicas que tendieran a modificar los factores sociales determinantes debían acompañar esa defensa de lo social y la prevención del crimen²³. En su análisis de la prensa durante la *Belle Epoque*, Lila Caimari destaca la creciente preponderancia de la preocupación por lo criminal, a pesar de que ese miedo no estuviera reflejado por un aumento real del crimen²⁴.

La cuestión social no sólo estuvo fuertemente ligada al derecho criminal sino que también planteó nuevos desafíos para los juristas de otras áreas. Particularmente en lo civil, se produjo un gran debate en torno a la manera en que las instituciones jurídicas deberían modificarse para estar a la altura de las nuevas circunstancias sociales. Los sectores más tradicionalistas temían la implementación de “reformas radicales” en la legislación. La necesidad de introducir nuevos principios y reformas fundamentales acordes a la “vida moderna” era un reclamo de una gran parte del alumnado de la Facultad de Derecho y en esa dirección se encaminó la jurisprudencia argentina²⁵.

Otra disciplina que surgió como consecuencia de la búsqueda de soluciones para la cuestión social fue la medicina social. La injerencia estatal en temas de salud pública e higiene se expandió a partir de la segunda mitad del siglo XIX. Durante la primera década de 1880 las condiciones higiénicas de Buenos Aires mejoraron notablemente gracias a la construcción de nuevas obras, en un principio a cargo de compañías privadas y luego de la Comisión de Obras de Salubridad, posteriormente conocida como Obras Sanitarias de la Nación. Desde la óptica estatal, estas mejoras significaban “una marca de civilización y

²² Ricardo Salvatore, “Sobre el surgimiento del estado médico legal en la Argentina (1890-1940)” en *Estudios Sociales*, n°20, 1º semestre, 2001, pp. 101-102.

²³ Eduardo Zimmermann, “<<Un espíritu nuevo>>...”, pp.86, 87.

²⁴ Lila Caimari, *La ciudad y el crimen: delito y vida cotidiana en Buenos Aires, 1880-1940*, Buenos Aires, Sudamericana, 2009, p. 10.

²⁵ Eduardo Zimmermann, *Los liberales reformistas...*, pp. 91-94.

cultura”²⁶. La cuestión de la higiene pública tenía tal importancia que en la Facultad de Medicina y en el Colegio Nacional de Buenos Aires se impartían materias sobre ella. Guillermo Rawson y Eduardo Wilde, profesores de dicha asignatura, junto con Emilio Coni, quien fuera director de Asistencia Pública en 1892, insistieron en ampliar la noción de salud pública, incluyendo tanto la salud física como la salud moral de la población, y abogaron por una mayor intervención estatal. El Estado debía, según la visión de los higienistas, regular determinadas conductas individuales en pos de salvaguardar la salud pública. Los higienistas también se enfrentaban a debates de índole “moral”. La expansión de la prostitución en Buenos Aires y el creciente problema del alcoholismo, llevaba a los encargados de la higiene social a regular y controlar estas situaciones, con el fin de facilitar el control estatal sobre ellas, mediante revisiones médicas y el mejoramiento de las condiciones sanitarias. Empero, algunos sectores veían esto como la legalización de situaciones inmorales²⁷.

Los higienistas colaboraron activamente con criminólogos dentro del campo de la medicina legal. Bajo la influencia de las ideas biologicistas del italiano Cesare Lombroso, criminólogos y médicos argentinos desarrollaron caracterizaciones anatómicas del “criminal nato”. Estos individuos corrían el riesgo de “infectar” a la sociedad y por tanto era necesario que fueran los expulsara de ella. Las preocupaciones en torno a la raza estaban directamente ligadas a este tipo de pensamiento. Cuestiones como la prostitución y alcoholismo, eran considerados no sólo como una causa del aumento de la criminalidad sino también de una supuesta degeneración racial que afectaba al país. La noción de raza, sin embargo, no se limitaba a lo biológico sino que podía estar fundamentada en factores geográficos, climáticos, históricos y culturales, aunque cualquiera fuera su significado, el término solía emplearse para establecer una jerarquía entre “razas inferiores” y “razas superiores”. La nacionalidad y la raza, así como lo biológico y lo cultural a menudo eran utilizados de manera intercambiable.

Lejos de pertenecer únicamente a los sectores conservadoras, las preocupaciones por la biología y la raza de la población atravesaban a todo el arco político, incluso a los sectores definidos como progresistas²⁸. La influencia de la eugenesia y su preocupación por la “buena raza”, vigente en Europa aunque en consecuencia de contextos disímiles, estuvo presente en el pensamiento de muchos sectores de la dirigencia argentina.

²⁶ Eduardo Zimmermann, *Los liberales reformistas...*, p. 101.

²⁷ Eduardo Zimmermann, *Los liberales reformistas...*, pp. 101-102; 107.

²⁸ Eduardo Zimmermann, *Los liberales reformistas...*, pp. 107-110.

b. La eugenesia en el mundo occidental y en Argentina

El término “eugenesia” había sido acuñado por el inglés Francis Galton, quien dedicó sus esfuerzos en difundir ideas sobre “la buena generación” o el “buen engendro”, tal como la acepción griega lo sugiere. El positivismo, característico del pensamiento decimonónico, nutrió a estas ideas. Los eugenistas europeos estaban particularmente preocupados por la disminución de la natalidad y, por tanto, eran pro-natalistas. Sin embargo, el tipo de reproducción por el cual abogaban debía ser de “calidad”, lo cual se expresaba en características mentales, morales y físicas²⁹. La teoría de Galton postulaba que las sociedades estaban compuestas por distintas clases o grupos con ciertas características raciales que las distinguían entre sí. Empero, estas diferencias se correspondían con el estrato socio-económico del individuo, lo cual asimilaba el concepto de raza con el de clase social. En esta línea de pensamiento, las clases medias, que se encontraban en un momento de expansión, lograban reunir las cualidades físicas e intelectuales ideales³⁰. Sumado a esto estaba la idea de herencia: para Galton las conductas, capacidades y patologías se transmitían genéticamente.

Fue en los primeros años del siglo XX cuando Galton logró institucionalizar la eugenesia. Entre 1904 y 1906 creó un laboratorio de estudios eugénicos nacionales en la Universidad de Londres y un año después fundó la Sociedad de Educación Eugénica. Si bien Galton no se involucró demasiado con esta última, era una prueba de que sus ideas comenzaban a calar en ciertos sectores académicos. La primera expansión de la eugenesia se dio en el mundo inglés, particularmente en los Estados Unidos. Ya en 1905 se conformó una Sociedad Eugénica. De todas maneras, para comienzos de la década de 1910, países como Alemania y Francia contaban con sus propias Sociedad. En América Latina, la eugenesia hace su primera aparición institucional en 1916, en San Pablo, aunque como se ha visto, este tipo de ideas ya comenzaban a aparecer algunos años antes.

La Eugenesia se puede dividir en dos categorías de acuerdo al tipo de políticas que promovía y a la concepción que tenía de los humanos. La eugenesia “negativa” o “anglosajona” no consideraba importante la influencia de los factores ambientales y sociales y ponía el acento en los factores genéticos. Es decir, la promoción de políticas tendientes a mejorar las características humanas no sería efectiva por lo que proponían, en cambio,

²⁹ Marisa Miranda y Gustavo Vallejo (comp.), *Darwinismo social y eugenesia en el mundo latino*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2005, p. 427.

³⁰ Marisa Miranda y Gustavo Vallejo (comp.), *Darwinismo social y eugenesia...*, pp. 428-429.

medidas más extremas tales como la esterilización forzada y legal por parte del estado de quienes resultaran peligrosos o no estuvieran “aptos” para vivir en sociedad, así como una legislación a favor del aborto. Había un grupo “elegido” y políticamente dominante que conducía a una mejora de la sociedad. La reproducción de grupos “no aptos” y la “mixtura matrimonial” eran consideradas aberraciones que debían ser combatidas. Este fue el caso de los Estados Unidos que, comenzando en 1907, legisló en varios estados a favor de la esterilización. En cambio, la eugenesia “positiva”, “neolamarckiana” o “latina”, sí le otorgaba a los factores ambientales y sociales un rol importante para provocar cambios en los individuos y así revertir ciertos problemas sociales. Sin rechazar el peso de los factores hereditarios pero no considerándolos factores inmóviles tampoco, consideraban la educación, el ambiente, la higiene y sanidad, así como la profilaxis importantes elementos de cambio³¹. Si bien existían disidencias dentro del campo eugenista, se puede decir que Argentina se posicionará, en términos generales y prácticos, dentro de esta categoría. De todas maneras, como señala Marisa Miranda, las implementación de medidas eugénicas así como las propuestas provenientes de los representantes de este campo fueron progresivamente acercándose al autoritarismo en detrimento del “voluntarismo”³².

La implantación de estas ideas no puede pensarse sin el apoyo de ciertos miembros de la elite, no sólo de derecha sino a lo largo de todo el espectro político; liberales, conservadores, socialistas, radicales, anarquistas, nacionalistas, fascistas y simpatizantes del nazismo contribuyeron con la causa³³. La gran cantidad que muchos de ellos tenían con el exterior facilitaba y contribuía a la recepción de las ideas eugénicas en Argentina³⁴. En este sentido, es importante repasar brevemente aquellas figuras destacadas que comulgaban con las ideas eugénicas, aunque desde distintas perspectivas. En 1907 Emilio Coni creó la Sociedad Argentina de Profilaxis Sanitaria y Moral, la cual puede considerarse un preludio a la organización local de la eugenesia como campo disciplinar³⁵. Su fundador explicó la corta duración de la institución por el desinterés en ella por parte de médicos, políticos y los argentinos en general. Cuatro años después, sin embargo, tuvo lugar la fundación del Museo

³¹ Marisa Miranda y Gustavo Vallejo (comp.), *Darwinismo social y eugenesia...*, pp .431-434.

³² Marisa Miranda, “Matrimonio y procreación en la ortodoxia eugénica argentina”, en *Sociohistórica* n°17-18, UNLP, 2005, p. 156.

³³ Diego Armús, “Eugenesia en Buenos Aires: discursos, prácticas, historiografía”, en *História, Ciências, Saúde-Manguinhos*, Vol.23, Río de Janeiro, 2016, p. 2.

³⁴ Andrés Reggiani, “La ecología institucional de la eugenesia: repensando las relaciones entre biomedicina y políticas en la Argentina de entreguerras”, en Marisa Miranda y Gustavo Vallejo (comp.), *Darwinismo social y eugenesia en el mundo latino*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2005, p. 274.

³⁵ Marisa Miranda, “Matrimonio y procreación en la ortodoxia eugénica argentina”..., p. 152.

Social Argentina, abocado al reformismo social, tal como lo estaba su homónimo francés³⁶. Siguiendo la línea brasileña de Renato Kehl, en 1918, Víctor Delfino fundó la primera institución propiamente dicha: la Sociedad Eugénica Argentina. La misma se concentró en combatir enfermedades venéreas así como en reforzar la idea de familiar, el respeto por la mujer y el matrimonio³⁷. Además, Delfino fue representante del país en el Primer Congreso Internacional de Eugenesia, celebrado en Londres en 1912. Una de sus mayores preocupaciones era la extensión del alcoholismo dentro de los sectores más pobres, problemática a la cual combatió. En cambio, otros eugenistas como Carlos O. Bunge, desde una perspectiva más malthusiana, veían en la adicción al alcohol una forma natural de depuración social. El Segundo Congreso Internacional de Eugenesia estaba previsto para 1915, aunque debido al estallido de la Guerra terminó celebrándose en 1921. De todas maneras, para 1914 Delfino ya había sido convocado para estar a cargo del Comité Consultivo Argentino. Genaro Sisto, el socialista Alfredo Palacios, así como el Dr. Mariano Castex fueron algunos de los que integraron la comisión. Si bien Delfino no logró llevar a cabo sus ideas a través de una institución propia, sí lo hizo la Liga Argentina de Profilaxis Social, fundada en 1921³⁸.

En Argentina, la preocupación general por la “degeneración” social también estuvo presente pero de una manera distinta que en otras latitudes. El problema no residía en la desnatalidad y en la pérdida de miles de hombres jóvenes por la guerra, como sucedía en Europa, sino que las ansiedades se relacionaban con la cuestión social y las consecuencias de la inmigración masiva. Dentro del esquema de “eugenesia positiva” al cual Argentina suscribía, actividades como el deporte pasaron a ser un elemento central en las políticas estatales que buscaban promover la formación de ciudadanos más sanos y fuertes. Lejos de plantearse como una cuestión que afectaba a hombres y mujeres por igual, la participación femenina en actividades deportivas generó un gran debate debido a preocupación ante las posibles consecuencias respecto al embarazo. Para muchos, el deporte debía ser practicado siempre y cuando no afectara la belleza ni su “nobilísima y sagrada misión: la maternidad”³⁹. Las mujeres, como señala Anderson, ocupaban un rol central en el pensamiento eugenésico,

³⁶ Marisa Miranda y Gustavo Vallejo (comp.), *Darwinismo social y eugenesia...*, p. 443.

³⁷ Marisa Miranda, “Matrimonio y procreación en la ortodoxia eugénica argentina”..., p. 153.

³⁸ Andrés Reggiani, “La ecología institucional de la eugenesia: repensando las relaciones entre biomedicina y políticas en la Argentina de entreguerras”..., p. 275-279.

³⁹ Pablo Scharagrodsky, *Miradas médicas sobre la cultura física en Argentina: (1880-1970)*, Buenos Aires, Prometeo, 2014, p. 48

sustentado en gran parte por una ideología pro-natalista. La maternalización de las mujeres se debe en buena medida a estas ideas. Por un lado, se asumía que el deseo de ser madre era universal y natural en todas las mujeres, ligando e igualando así la idea de feminidad con la de maternidad. Por otro lado, lo anterior implicaba que toda actividad “o uso corporal que no condujera a la reproducción era una señal de degeneración social”⁴⁰.

Parecería haber en principio una contradicción entre las ideas maternalistas y el apoyo de los eugenistas a declarar no punible el aborto en ciertos casos, siempre y cuando esto afectara positivamente el bienestar social. No obstante, no debe olvidarse que dentro del esquema galtoniano, había quienes podían adaptarse biológicamente a la sociedad, esto es, intelectual, moral y físicamente al sistema, y quienes no. Para los primeros, los “adaptables”, ciertos eugenistas buscaron implementar medidas de disciplinamiento. La educación eugénica fue una de ellas, y buscaba promover a futuro uniones sexuales que produjeran “individuos productivos para la sociedad”⁴¹- Los matrimonios, entonces, debían darse entre quienes estuvieran mejor dotados física y mentalmente. Esta idea de “procreación consciente”, por tanto, dejaba ver que no todos eran aptos para procrear. Para este último grupo se podían –y debían, para los eugenistas- implementar medidas de eugenesia negativa; en este caso, intervenir para asegurar la no-reproducción de seres “no-aptos”. El aborto eugénico y las esterilizaciones eran las principales políticas. Es importante señalar que en el primer caso, no se buscaba una despenalización sobre la base de la autonomía de la mujer, es decir, la legalización de un aborto voluntario. Por el contrario, se buscaba defender los intereses y el bienestar de la sociedad de la existencia de “individuos indeseables”. Es en torno a los aspectos ligados a la procreación que podemos encontrar las mayores disidencias dentro del pensamiento eugénico argentino – homogéneo sólo en apariencia. Una primera división puede trazarse entre neomalthusianos y poblacionistas. La discusión principal era en torno la legalización o prohibición de las medias anticonceptivas. La Iglesia Católica abogaba por la continencia mientras que amenaza con excomulgar a quienes practicaran un aborto. Las prácticas anticonceptivas eran consideradas por estos sectores como “formas malignas del modernismo, tales como el materialismo, el socialismo y el feminismo”⁴².

⁴⁰ Pablo Scharagrodsky, *Miradas médicas sobre la cultura física en Argentina...*, p. 85.

⁴¹ Marisa Miranda y Gustavo Vallejo (comp.), *Darwinismo social y eugenesia...*, p. 150.

⁴² Marisa Miranda, “Matrimonio y procreación en la ortodoxia eugénica argentina”..., p. 157.

En su llegada al poder, el “orden conservador” intentó llevar a cabo el proceso de modernización que Argentina necesitaba para convertirse en un verdadero Estado nacional. Una de las medidas principales fue retomar las políticas pro inmigratorias para adquirir mano de obra necesaria para maximizar la productividad de la economía. Si bien fue beneficiosa en este y otros sentidos, la masiva llegada de nuevos habitantes provocó enormes desafíos al Estado. Las repuestas ensayadas por el gobierno provocaron la reacción de las distintas fuerzas políticas que buscaban imponer sus soluciones ante los nuevos problemas y que terminaban de consolidarse y se convertían en oposición. La gran transformación del período no sólo se limitó a lo político sino que se hizo presente en el ámbito de las ideas. El derecho y la medicina comenzaron un proceso de renovación, acelerado a partir de la creación de la Facultad de Filosofía y Letras. Nuevas generaciones de intelectuales buscaron producir nuevas respuestas para resolver los nuevos problemas. Las soluciones clásicas parecían estar agotadas por lo que nuevos enfoques comenzaron a aparecer.

Si bien se dio una renovación en casi todos los ámbitos, en el derecho penal no fue tan pronunciada y el positivismo continuó ejerciendo su influencia. La preocupación por un supuesto aumento de la criminalidad y una degeneración racial convocó a juristas, criminólogos, eugenistas, higienistas y médicos para intentar poner fin a esa situación. Si bien de allí resultaron ideas fuertemente biologicistas y racialistas, en Argentina en particular los factores ambientales y sociales eran considerados tan importantes como los primeros para generar cambios positivos en la sociedad.

Capítulo 2. Modernización estatal, ciencias sociales y mujeres

La constitución del Estado-Nación y de las ciencias sociales fueron dos procesos que estuvieron fuertemente ligados en casi todos los países occidentales. Si bien la Universidad de Buenos Aires había sido fundada en 1821, fue nacionalizada recién en 1880. La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, en particular, funcionaba como el centro formador de los futuros funcionarios políticos; sus egresados y profesores solían tener altos cargos en alguno de los tres poderes. Además, dicha Facultad ejercía una gran influencia dentro del campo del pensamiento jurídico y constitucional⁴³.

Desde sus comienzos, la Universidad de Buenos Aires actuó como centro de sociabilidad de las elites. Sin embargo, y a diferencia de lo que ocurría con otras universidades latinoamericanas, para los años ochenta distaba de ocupar un lugar central en la vida cultural porteña⁴⁴. En términos prácticos, más que una casa de estudios universitarios, parecía ser una escuela de formación profesional o un órgano gubernamental que sólo establecía las condiciones de idoneidad para obtener el título de abogado, médico o ingeniero⁴⁵.

Las humanidades no contaban con una institución en las cuales desarrollarse y quedaban confinadas a los ámbitos privados. La falta de continuidad institucional y la indiferencia estatal habían provocado que los intentos de crear espacios públicos para su ejercicio quedaran trancos hasta los comienzos del siglo XX. De todas maneras, cuando el Estado Nacional comenzó a consolidarse como tal en 1880 y se crearon aparatos administrativos e institucionales más sólidos, las humanidades comenzaron a adquirir una mayor autonomía y a independizarse del ámbito político. La creación de la Facultad de Filosofía y Letras, en 1896, significó entonces el triunfo de esos intentos previos por institucionalizar el estudio de las humanidades y un viraje en la política estatal que comenzaba a otorgarle una mayor importancia a las disciplinas que allí de estudiarían⁴⁶.

A la vez que se discutía la creación de la Facultad de Filosofía y Letras, se producía un cuestionamiento del sistema educativo en general. Frente a una sociedad aparentemente materialista y sin un sentido de pertenencia comunitaria la introducción de cambios en el ámbito de la educación que tendieran a un enfoque nacional. Quienes tuvieran la tarea de

⁴³ Pablo Buchbinder, *Historia de la Facultad de Filosofía y Letras: Universidad de Buenos Aires*, Eudeba, Buenos Aires, 1997, pp. 21-22.

⁴⁴ Tulio Halperín Donghi, *Historia de la Universidad de Buenos Aires*, Eudeba, Buenos Aires, 1962, p.86

⁴⁵ Pablo Buchbinder, *Historia de la Facultad de Filosofía y Letras...*, pp. 22-23.

⁴⁶ Pablo Buchbinder, *Historia de la Facultad de Filosofía y Letras...*, pp. 24-27; Tulio Halperín Donghi, *Historia de la Universidad de Buenos Aires...*, pp. 100, 101.

investigar y enseñar, debían hacerlo privilegiando temáticas y enfoques argentinos, colaborando así con la conformación de un corpus científicos que abarcara problemas nacionales. Dicha voluntad de generar conocimientos sobre la realidad nacional provenía y era impulsada por una generación de intelectuales, en su mayoría egresados de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, que se habían formado durante la década del 80⁴⁷.

De todas maneras, como sostienen Plotkin y Neiburg, en países como la Argentina, donde “el espacio burocrático se ha caracterizado por cambios institucionales bruscos y relativamente frecuentes” y las tradiciones y carreras burocráticas eran escasas, se dio más bien un confluencia de distintos espacios productores de conocimiento⁴⁸. Es decir, si bien las esferas del saber comenzaron a autonomizarse, los puentes entre ellas siguieron abiertos y activos.

a. La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales en la producción de saberes

La Facultad de Derecho –que no adquiriría el nombre de Facultad de Derecho y Ciencias Sociales hasta la reforma de 1874- cumplió un papel clave en la producción de saberes para la conformación de un Estado moderno. Desde finales del período colonial, había servido como uno de los espacios por excelencia para la formación de las elite política e intelectual y también le había otorgado la posibilidad de ascender socialmente a los miembros de familias no acaudaladas⁴⁹. Varios de quienes pasaron por sus aulas fueron formados para ocupar luego un cargo en uno de los tres poderes y jugaron, además, un rol clave en los procesos de creación institucional. Otro ámbito de gran importancia donde se desempeñaron fue el académico: la producción, traducción y difusión de saberes específicos, tanto en la universidad como en la prensa, así como la formación de las futuras generaciones, a través de la docencia, también constituyeron a la conformación del Estado-Nación.

Desde finales del siglo XIX, el programa de estudios de dicha facultad tenía una orientación pragmática-social que no se limitaba únicamente a la formación de abogados sino que apuntaba a la formación de una elite dirigente que permaneciera más allá de los cambios

⁴⁷ Pablo Buchbinder, *Historia de la Facultad de Filosofía y Letras...*, pp. 27-28.

⁴⁸ Federico Neiburg y Mariano Plotkin (comp.), *Intelectuales y expertos: la constitución del conocimiento social en la Argentina*, Buenos Aires, Paidós, 2004, p. 18.

⁴⁹ Melisa Deciano, “La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires en la historia del campo de las Relaciones Internacionales Argentinas”, en *Revista de Historia del Derecho*, N°52, julio-diciembre 2016, Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho, Buenos Aires, pp. 31-63. Versión online: http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_serial&pid=1853-1784&lng=es&nrm=iso

políticos y estuviera instruida en cuestiones económicas, históricas, políticas y sociales, además de jurídicas. Es por ello que quienes de allí egresaban no solo se dedicaban a actividades jurídicas sino que abarcan diversos ámbitos y campos del conocimiento. El área estatal era, de todas maneras, una de las más destacadas, tan es así que durante el período 1880-1930, nueve de las trece presidentes fueron ex alumnos de esta facultad⁵⁰.

Justamente de este espacio, aunque también de la Facultad de Medicina, surgió una generación de jóvenes que impulsaron la institucionalización de nuevas disciplinas a través de la introducción de nuevos conceptos, esquemas y visiones. Dentro de este grupo se destacan ciertos intelectuales nacidos alrededor de 1860, tales como Juan Agustín García, Ernesto Quesada, Rodolfo Rivarola, Nicolás Matienzo, entre otros. García, por ejemplo, fue profesor de Introducción al Derecho desde 1896 e incorporó y le otorgó al estudio de las ciencias sociales un importante lugar, a tal punto que desde 1899 la materia pasó a llamarse *Introducción al Estudio de las Ciencias Sociales Argentinas*. Todos ellos se doctoraron en Derecho y ejercieron como docentes en su Facultad así como en la de Filosofía y Letras, pero también se desarrollaron en el campo de la Historia y ocuparon cargos en la Magistratura⁵¹. En el proceso de otorgarle un carácter científico a los estudios universitarios, surgieron varias publicaciones en donde se plasmaron y discutieron distintas voces e ideas⁵². Rivarola, además de ejercer como abogado y profesor, fundó en 1910 la *Revista Argentina de Ciencias Políticas*, donde no solo se trataban temas concernientes al derecho sino que se incorporaban todas las ciencias que contribuyeran con la “conservación, función y progreso del Estado”. A este grupo intelectual pueden sumarse otras personalidades, como José Ingenieros, Carlos O. Bunge, Francisco y José María Ramos Mejía, Antonio Dellepiane, entre otros, quienes dieron cuenta de los cambios que el proceso inmigratorio había provocado. Algunos venían de familias criollas pero en su mayoría eran descendientes de inmigrantes. Más allá de estos orígenes familiares, el status de pertenencia a la elite

⁵⁰ Melisa Deciano, “La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires en la historia del campo de las Relaciones Internacionales Argentinas”..., pp. 45-46.

⁵¹ Carlos Altamirano, “Entre el naturalismo y la psicología: el comienzo de la ‘ciencia social’ en la Argentina”, en Federico Neiburg y Mariano Plotkin (comp.), *Intelectuales y expertos: la constitución del conocimiento social en la Argentina*, Buenos Aires, Paidós, 2004, pp. 33-34.

⁵² Melisa Deciano, “La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires en la historia del campo de las Relaciones Internacionales Argentinas”..., p. 62.

intelectual se lo daba su “capital intelectual”, es decir, saberes y habilidades simbólicas, acreditadas formalmente por la Universidad de Buenos Aires⁵³.

La modernización social y económica que transitaba el país mostraba cada vez más indicios de que comenzaba a producirse una separación entre la esfera política y la cultural. Es en este contexto de formación de una nueva elite intelectual, surgida del proceso inmigratorio, y cada vez más consciente de la progresiva separación –aunque no por ello ruptura- entre las elites intelectuales y políticas, que se creó, en 1896, la Facultad de Filosofía y Letras de Buenos Aires. Parte del objetivo de su creación era establecer disciplinas humanísticas que contrarrestaran la tendencia “profesionalista” que históricamente había tenido la Universidad, hasta ese entonces únicamente productora de médicos, abogados e ingenieros, así como también de “contar con un centro en el que el estudio y la enseñanza de las humanidades estimulara el conocimiento docto de la tradición y de la identidad nacional”⁵⁴. Este último punto se correspondía con el nacionalismo que las elites intelectuales y políticas presentaron después de 1880, preocupadas por el aumento inmigratorio. Se buscaba entonces impulsar el estudio de las ciencias desde una óptica nacional. De esta manera, se dio un cambio de paradigma, donde la autoridad cultural no residía en las “fuentes de reputación intelectual” que habían caracterizado a la elite de 1880⁵⁵.

La Facultad de Derecho también se sumó al reclamo de la creación de espacios que apuntaran a la creación de conocimientos. En 1904, se produjo una huelga estudiantil en dicha facultad que reclamaba, entre otras cuestiones, la modificación de los planes de estudio. El Consejo Directivo, inspirado en el modelo europeo, apuntaba a la creación de un programa doctoral que privilegiara la formación de científicos y no de profesionales⁵⁶. Si bien comenzó a darse una progresiva separación entre las esferas del conocimiento, conviene no exagerar sobre su alcance. Aunque la situación distaba de ser la misma que la del período previo a 1880, los canales de comunicación entre los distintos campos seguían abiertos y activos. Los egresados de Derecho, en su mayoría, siguieron conjugando la actividad política con la

⁵³ Carlos Altamirano, “Entre el naturalismo y la psicología: el comienzo de la ‘ciencia social’ en la Argentina”..., pp. 34-35.

⁵⁴ Federico Neiburg y Mariano Plotkin (comp.), *Intelectuales y expertos: la constitución del conocimiento social en la Argentina*, Buenos Aires, Paidós, 2004, pp. 22-23; 33-35.

⁵⁵ Carlos Altamirano, “Entre el naturalismo y la psicología: el comienzo de la ‘ciencia social’ en la Argentina”..., p. 47.

⁵⁶ Melisa Deciano, “La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires en la historia del campo de las Relaciones Internacionales Argentinas”..., p. 46.

intelectual. Figuras como José Ingenieros o Ramos Mejía combinarían la actividad política con el ejercicio de la psiquiatría, la criminología y la medicina legal, entre otras⁵⁷.

b. Criminología, positivismo y reformismo en el derecho penal

Como fue referido anteriormente, el derecho argentino se desmembró en distintas ramas específicas que, en muchos casos, recibían variadas influencias ideológicas y manejaban conceptos y principios propios. En muchas de esas ramas, se produjo un proceso de crítica y progresiva superación de positivismo decimonónico, aunque esto no fue así para el derecho penal. Por otro lado, la cuestión social motivó la implementación de nuevas soluciones. Varios juristas abogaban por un derecho con orientación más “social” y por la actualización tanto de los planes de estudio como de las leyes en ese entonces vigentes. Los nuevos problemas que ocasionaba la “cuestión social” requería de un “nuevo derecho”.

La preocupación por la criminalidad estaba muy presente en la elite dirigente como en los habitantes de Buenos Aires. El aumento de los crímenes que reportaba la estadística policial fue asociado con el impacto supuestamente negativo que generaba la inmigración masiva sobre la moralidad de la sociedad. Según argumenta Salvatore, “el positivismo dio a la elite dirigente los espacios institucionales, las tecnologías de poder y la retórica que necesitaba para ejercer el poder con más eficacia en una sociedad que se masificaba y democratizaba”⁵⁸. Tulio Halperín Donghi, sostiene que la llegada del positivismo y de las ciencias científicas a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y a la de Medicina se dio una vez que habían triunfado en la vida cultural nacional. Si bien gravitaban en ellas con anterioridad, el hecho que la Universidad de Buenos Aires, a diferencia de las de otras ciudades hispanoamericanas, se mantuviera al margen del ámbito cultural. Su presencia en la Universidad parecía demostrar la vocación de que la misma tuviera un menor enfoque profesionalista⁵⁹. De todas maneras, cabe aclarar que la influencia de la criminología dentro de la Universidad fue ostensible pero de ninguna manera hegemónica, como sí llegó a serlo en otros sectores de la sociedad externos a ella⁶⁰.

La influencia de la criminología italiana había permeado fuertemente en los círculos intelectuales argentinos. Para esta escuela, el crimen era una “patología social o biológica que

⁵⁷ Carlos Altamirano, “Entre el naturalismo y la psicología: el comienzo de la ‘ciencia social’ en la Argentina”..., p. 36-37.

⁵⁸ Ricardo Salvatore, “Sobre el surgimiento del estado médico legal en la Argentina (1890-1940)”..., p. 83.

⁵⁹ Tulio Halperín Donghi, *Historia de la Universidad de Buenos Aires*..., pp. 86-87.

⁶⁰ Ricardo Salvatore, “Sobre el surgimiento del estado médico legal en la Argentina (1890-1940)”... p. 98.

debía ser estudiada empíricamente, dejando de lado las nociones metafísicas de libre albedrío y responsabilidad individual de la tradición clásica del derecho penal”. Eran los sujetos criminales y no el crimen los que debían ser estudiados. Lombroso, el máximo exponente de la escuela italiana, había desarrollado en *L'uomo delinquente* (1876), una caracterización anatómica que servía como guía para la detección de la delincuencia. Pero como la criminalidad estaba determinada por factores biológicos, la “responsabilidad individual” no podía pesar a la hora de establecer un castigo. Era en pos de la defensa social que la pena era determinada⁶¹. En Argentina, el positivismo había sido fuertemente difundido por José Ingenieros, quien a pesar de aceptar los principales postulados de la escuela italiana, le otorgaba un papel más preponderante a la psicología y la psiquiatría para entender la delincuencia y rehabilitar a los delincuentes. En vez de limitarse a los factores genéticos o morfológicos para explicar la criminalidad, Ingenieros proponía que una serie de factores morales, volitivos e intelectuales eran los que entraban en juego⁶². De todas maneras, el positivismo en Argentina no permaneció inmutable en el tiempo y fue interpretado –y aplicado- de distintas maneras entre sus adeptos.

Abogados, criminólogos, higienistas, médicos, entre otros, se encontraron para trabajar en conjunto sobre estas cuestiones. Las preocupaciones “raciales” no fueron exclusividad de la elite argentina sino muy características del pensamiento latinoamericano en general, desde finales del siglo XIX hasta las primeras décadas del XX. Según sostiene Altamirano, estas no eran más que el reflejo de un racismo “con pretensiones científicas que circulaba en el discurso de la antropología y de la sociología europeas”. En Argentina el tema de la raza se combinaba en forma variada con “doctrinas relativas a las aptitudes de los pueblos –para la vida republicana o para la puja entre las naciones-, sea con la cuestión de la formación de una raza nacional, definida a veces como hispánica y otras como latina”⁶³. La preocupación por los efectos de la reproducción de sujetos biológicamente “no aptos” llevó a criminólogos y eugenistas a proponer un mayor control de la reproducción, basada en nociones supuestamente científicas, así como la implementación de “procesos de ‘selección artificial’, más eficientes y rápidos que la selección natural, a realizarse a través de la ‘esterilización de individuos degenerados’”⁶⁴. Sin embargo, cabe recordar que en Argentina hubo una tendencia “neolamarckiana” o a la “eugenesia positiva”, donde los factores

⁶¹ Eduardo Zimmermann, *Los liberales reformistas...*, pp. 126-127.

⁶² Ricardo Salvatore, “Sobre el surgimiento del estado médico legal en la Argentina (1890-1940)” ..., p. 85.

⁶³ Carlos Altamirano, “Entre el naturalismo y la psicología: el comienzo de la ‘ciencia social’ en la Argentina” ..., p. 33.

⁶⁴ Eduardo Zimmermann, *Los liberales reformistas...*, pp. 112-113.

ambientales, psicológicos y sociales jugaban un papel importante a la hora de generar cambios en los individuos y revertir o evitar problemas sociales.

Uno de los principales reclamos dentro del derecho penal era la necesidad de reformar un Código Penal que había quedado desactualizado. El 17 de julio de 1916, Rodolfo Moreno (h) presentó un proyecto en un detallado discurso donde exponía los fundamentos del mismo, su adhesión a tomar como base un proyecto de 1906 y las modificaciones que este, en su criterio, debería tener. El Código Penal vigente en ese entonces había sido aprobado en 1886. Las primeras comisiones para la redacción de un código que se ocupara exclusivamente de lo penal databa de 1863. Carlos Tejedor había sido nombrado encargado del proyecto cuyo resultado fue presentado en dos partes; la primera en 1865 y la segunda dos años después, pero el proyecto no llegó al Congreso dado que el Ejecutivo nombró, en 1868, una nueva comisión para que estudiara al mismo. Fue recién en 1881 que se presentó uno nuevo – basado en el original de Carlos Tejedor pero con tantas modificaciones que, según señalaba Moreno, podía considerarse como uno nuevo. Este fue aprobado en 1886 y puesto en vigencia a partir de marzo de 1887. El código, empero, fue prontamente criticado dado que no cumplía con el requerimiento constitucional de tener un carácter nacional. En cambio se contaba con “dos cuerpos de leyes penales, el federal y el ordinario”⁶⁵. Por otra parte, se señalaba que no había “una concepción metódica en la distribución de sus partes”, que el sistema penal propuesto era imposible de cumplir en varias de sus partes y que había un atraso respecto a nuevas instituciones así como omisiones de muchos hechos que calificaban como delitos. Por ello, en 1890, el poder ejecutivo encargó a Norberto Piñero, Rodolfo Rivarola, y José Matienzo la reforma penal. Entre los fundamentos presentados, además de los negativos resultados que generaba el código para el fin propuesto, se encontraba la existencia de nuevas doctrinas científicas, de modificaciones en la legislación penal de otros países a partir de estudios que no se habían contemplado en el código vigente de Argentina, y los vacíos que dejaban impunes ciertos hechos criminales, mucho de los cuales surgían a partir de la transformación que había tenido lugar en la sociedad. Luego de su estudio, el proyecto no fue discutido. En 1900, sin embargo, la comisión de códigos de Diputados presentó una serie de reformas que tomaba algunas sugerencias de proyectos anteriores no discutidos, y que fue aprobada en 1903 bajo el nombre de “Ley de Reformas”. Para los impulsores del proyecto de 1916, esto no solamente dejaba sin resolver los problemas

⁶⁵ DSCD, Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, 1916, pp. 848-849.

anteriormente señalados sino que sumaba uno adicional: la superposición de dos códigos con preceptos y criterios disímiles. Fue meses después de que entrara en vigencia la Ley de Reformas que una nueva comisión compuesta por Francisco Beazley, Rodolfo Rivarola, Diego Saavedra, Cornelio Moyano Gacitúa, Norberto y José María Ramos Mejía, fue designada para elaborar un código penal unificado que eliminara las incongruencias hasta ese entonces presentes⁶⁶. El proyecto de 1906, resultante de esta comisión fue la base que tomaron los legisladores para presentar el de 1916, que luego de debates y modificaciones, fue aprobado en 1921. Una vez presentado por el Dr. Moreno, el proyecto fue sometido a crítica mediante una encuesta impulsada por el mismo autor del proyecto. Se convocaba a los profesores de derechos penal de todas las universidades nacionales, a jueces y a fiscales. Luego, se extendió a los órganos de opinión pública y demás personas competentes en el derecho penal⁶⁷.

El cambio mayor que puede notarse en el proyecto está directamente ligado a las transformaciones que atravesaron los estudios sobre derecho penal. Si bien este campo en particular mantuvo cierta influencia del positivismo, como anteriormente fue mencionado, modificó varios de sus supuestos fundamentales para adaptarse al derecho “moderno”. Ahora el delito era entendido como un fenómeno social que no podía ser detenido como hasta entonces se hacía, a partir del endurecimiento de las penas al individuo, sino con un criterio que tuviera en cuenta el contexto de esa persona y el mayor beneficio para la sociedad. Sin embargo, a la vez que se buscaba la modernización del código a través de la incorporación de nuevos enfoques provenientes de los códigos más modernos de Europa –en particular el anteproyecto Suizo y el Alemán, así como el Código Noruego-, también se intentaba lograr un balance con la tradición argentina: “un código penal no debe embarcarse en escuelas, ni aceptar teorías, por atractivas que sean, porque ese es el mejor medio para incurrir en sectarismos y por consiguiente en errores. Pero tampoco conviene por tradición y por temor a innovaciones conservar en términos e instituciones que han fracasado y que todos reconocen como inconvenientes”⁶⁸.

La influencia del positivismo pudo verse en la modificación de alguno de sus artículos aunque de ninguna manera en la totalidad del texto. Fue en la adición de dos artículos en particular, que legislaban sobre el aborto, que los argumentos eugenistas fueron más notables y en ellos nos centraremos más adelante.

⁶⁶ DSCD, 1916, pp. 848-849.

⁶⁷ DSCD, 1917, p. 36

⁶⁸ DSCD, 1917, pp. 34; 37.

c. Mujeres, derecho y sociedad

Como puede apreciarse en la redacción de los crímenes que figuran en el código y en la producción de los criminólogos positivistas, la delincuencia parecía ser un fenómeno que atañía únicamente los varones. Sin embargo, dentro del positivismo la “criminalidad femenina” era considerada y tratada como un tipo de criminalidad en sí mismo. Según el derecho civil, durante el siglo XIX las mujeres estaban sujetas a la voluntad de sus padres y maridos y si se lo compara con el posterior aumento de prerrogativas para los hombres, las modificaciones en cuanto a la legislación sobre las mujeres heredada de España tardó mucho más en llegar, manteniendo de esta manera un fuerte orden patriarcal. A comienzos de siglo XIX los contrayentes debían contar con el aval paterno para casarse. Sin embargo esto afectaba mayormente a las mujeres, quienes solían contraer matrimonio muy jóvenes, frente a los hombres que lograban sortear esta necesidad del permiso paterno ya que solían casarse con más edad⁶⁹. Sin embargo, esta situación continuó existiendo a pesar de la llegada de una Codificación Moderna, en 1869. La Nación soberana que se estaba conformando tomó a la familia como su pilar fundamental y eje de ordenamiento social. Esto produjo una clara división en cuanto a las responsabilidades y deberes que cada género debía cumplir. Liberales y conservadores coincidían en que el lugar de las mujeres estaba en el hogar, criando a sus hijos y sirviendo a sus esposos. El acceso de las mujeres era visto como peligroso en tanto les haría perder la femineidad. En el Código Civil de 1869 redactado por Vélez Sarsfield y basado en antecedentes españoles y el Código Napoleónico de 1804, se acentuaba la condición inferior –similar a la de un menor de edad- para las mujeres casadas, las cuales dependían de la autorización del marido para poder estudiar, trabajar, ejercer el comercio, testificar y administrar sus bienes. Acceder al divorcio era en extremo difícil y hasta 1888, con la sanción de Matrimonio Civil, sólo podía ser otorgado por la Iglesia⁷⁰.

Pero si en el derecho civil las mujeres casadas eran consideradas incapaces para estudiar, trabajar, disponer de sus bienes o ejercer el comercio sin el aval del marido, en el derecho penal había una tendencia a considerarlas igualmente responsables que los hombres. Para la escuela positivista italiana, la criminalidad femenina estaba asociada a la falta de un instinto maternal o un ejercicio amoral de la sexualidad, además de factores biológicos. Ya que el instinto maternal daba la pauta de la existencia de moralidad en la mujer y del correcto

⁶⁹ Dora Barrancos, *Mujeres, entre la casa y la plaza*, Buenos Aires, editorial Sudamericana, 2008, pp. 29-32.

⁷⁰ Dora Barrancos, *Mujeres, entre la casa y la plaza...*, pp. 33-36.

cumplimiento de su “función social”, los crímenes de infanticidio y aborto recibían una gran atención. El infanticidio era muchas veces considerado un “crimen pasional”. Este tipo de delitos eran clasificados como típicamente femeninos dada la supuesta “naturaleza emotiva” de las mujeres. Según la escuela italiana, las mujeres no podían controlar su accionar ante determinadas situaciones y cometían estos crímenes que eran individuales y no planificados⁷¹. Por otra parte, la prostitución también despertaba un gran interés y ocupaba un lugar central en las teorías sobre la criminalidad femenina. Si bien la prostitución era legal existía una condena social para quienes la ejercían. Según este esquema, las prácticas sexuales que se alejaban del “modelo familiar” y no tenían un fin reproductivo demostraban en las mujeres una tendencia al crimen.

Sin embargo, en la sociedad se producían cambios que no concordaban con la situación legal de las mujeres y con las ideas que los criminólogos positivistas tenían sobre ellas. Por un lado, la fuerte presencia del anarquismo a finales del siglo XIX puso en discusión todas las formas de sometimiento existentes y abogó por la liberación de los oprimidos, que incluía a las mujeres. Si bien esta reivindicación del anarquismo no puede considerarse como “feminista” dado que ésta era vista como una ideología burguesa, sí contribuyó a la liberación de las mujeres, particularmente en el ámbito privado. El matrimonio fue criticado duramente y catalogado como una institución opresora. La propuesta anarquista era la del amor libre, donde la pareja se conformaba y podía llegar a su fin cuando lo decidieran quienes la integraban. Pero las ideas anarquistas concernientes a la vida de las mujeres no se limitaban al matrimonio. Otro tema clave fue el del control de la natalidad: guiados tanto por preceptos malthusianos como eugenésicos, comenzaron a promover métodos anticonceptivos. Según estas ideas “el proletariado se ayudaba así mismo evitando la reproducción, puesto que debilitaría sus propias fuerzas con una progenie débil, en todo caso inadecuada; pero aun los socialmente mejor dotados debían acatar el temperamento de no engendrar una vez que la humanidad se enfrentaría con la escasez alimentaria”⁷².

Con llegada la década de 1920, los métodos para la contracepción comenzaron a ser más difundidos y a estar más presentes en los medios de comunicación, pero no de manera completamente abierta. Aunque es difícil de medir, la disminución de la natalidad —que había

⁷¹ Julieta Di Corleto, “Los crímenes de las mujeres en el positivismo: El caso de Carmen Guillot (Buenos Aires, 1914)” en *Revista Jurídica de la Universidad de Palermo*, 2011, pp. 19-22.

⁷² Dora Barrancos, *Mujeres, entre la casa y la plaza...* pp. 60-62.

comenzado a finales del siglo XIX- parecería probar que estos métodos tenían cierto grado de efectividad. Varios sectores, entre ellos los católicos, denunciaban a los medios de comunicación en general y al cine en particular por transmitir estos saberes y por difundir mensajes inmorales, incitar a las mujeres al crimen y al vicio. Particularmente aquellas que frecuentaban ámbitos eugénicos, naturistas y/o libertarios, se enfrentaron a debates sobre el derecho a decidir qué cantidad de hijos deseaban tener. El aumento del rechazo social a la natalidad múltiple sumado a los riesgos del aborto colaboraban en alentar a médicos obstetras progresistas a adoptar novedosos métodos estadounidenses de esterilización temporaria⁷³.

A pesar de la mejora en los métodos anticonceptivos, estos no eran cien por ciento efectivos; aún así, las tasas de natalidad se mantuvieron en baja. Esto evidencia la existencia del aborto como práctica para limitar la cantidad de hijos. La falta de fuentes fidedignas, así como la condena –social y penal- sobre él, hacen muy difícil obtener datos sobre esta práctica. Dora Barrancos toma dos fuentes para analizar el lugar de las prácticas abortistas en la sociedad. En primer lugar, toma el trabajo de los Dres Borrás y Pineda, quienes elaboraron un informe sobre el aborto en el cual eliminaron el término “aborto criminal” para reemplazarlo por “aborto provocado”. Esto señalaría un cambio la valoración que se tenía sobre esta práctica. En él relevaban la cantidad de casos de abortos tanto espontáneos como provocados y concluían que la cifra de los segundos no era tan significativas como se creía: de 975, 352 habían sido provocados. La mayor cantidad de abortos se daba en mujeres de entre 25 a 30 años que, en su mayoría, transitaban el tercer mes de embarazado como máximo. La segunda fuente tenida en cuenta es la sección de clasificados de los periódicos, en la cual, durante la década del 20, aumentaron notablemente la cantidad de avisos de asistencia para abortos. El hecho de que las parteras estuvieran dispuestas a comunicar sus servicios en los diarios, aunque por supuesto no de forma abierta, es para la autora un dato significativo que demuestra que el aborto era una práctica bastante extendida. Como señala Barrancos, durante este período era común encontrar progresistas que se posicionaban en contra del aborto pero que abogaban por la mejora de las condiciones económicas y sociales de las mujeres para lograrlo; en otras palabras se posicionaban en contra este pero lo hacían a través de la promoción de mejoras en las condiciones de vida que detendría, en consecuencia, esta práctica⁷⁴.

⁷³ Dora Barrancos "Contracepcionalidad y aborto en la década de 1920: problema privado y cuestión pública", en *Estudios Sociales*, N°1, 2do. Semestre, Rosario, Universidad Nacional del Litoral, 1991, pp. 76-79.

⁷⁴ Dora Barrancos, "Contracepcionalidad y aborto en la década de 1920...", pp. 80-82.

Por otra parte, poco a poco comenzaban a verse reivindicaciones y reclamos en materia de derecho por parte de las mujeres. Se pueden destacar a figuras libertarias como Virginia Bolten, Juana Rouco Buela y Salvadora Medina Onrubia que visibilizaron a la mujer en ambientes comúnmente “masculinos”. Fuera de este grupo, mujeres como Élide Paso, Cecilia Grierson y Elvira López llevaron adelante la lucha por el acceso de las mujeres a la educación universitaria. Si bien la primera falleció antes de poder graduarse, la segunda logró recibirse de médica y llegó a representar a las mujeres en Congreso Internacional de 1899, creó el Consejo Nacional de Mujeres en 1901 e impulsó la Asociación de Universitarias Argentinas. López, por su parte, se graduó con una tesis sobre “El feminismo en Argentina”, que es considerada el primer trabajo sobre el tema en la región. En el terreno jurídico María Abella Ramirez y Julieta Lanteri hicieron su parte denunciando la posición de inferioridad que ocupaban las mujeres en la sociedad. La primera fue una de las editoras de *Nosotras* (1901-1903), la primera revista abiertamente feminista argentina, mientras que la segunda luchó arduamente por obtener el derecho al voto. Únicamente el Partido Socialista, tomando la socialdemocracia europea como fuente de inspiración, abogaba por el sufragio femenino así como por la igualdad de derechos, y una reforma civil para promover mejoras en las condiciones laborales de las mujeres y la superación de su inferioridad jurídica⁷⁵. Durante la década del 20, los reclamos del feminismo se hicieron aún más presentes. Varios proyectos de sufragio femenino fueron presentados en el Congreso y hasta llegó a realizarse una elección ficticia donde todas las candidatas eran mujeres. En 1928, el “bloquismo” implementó el voto femenino en la provincia de San Juan, en un hecho inédito en el país. El resultado fue la elección de la primera mujer conejal y la primera intendenta, aunque la intervención radical de 1930 terminó con esta situación. Por otro lado, algunos sectores tradicionalmente en contra de los derechos políticos de las mujeres, como el eclesiástico, cambiaron su opinión con respecto al sufragio bajo la influencia de la opinión “progresista”, que temía que las mujeres representaran en las urnas las ideas de la Iglesia. Además, en ciertos sectores de la sociedad en general crecía el consenso sobre lo injusto de que las mujeres estuvieran legalmente atadas a sus maridos y la necesidad de una reforma civil. El apoyo de varios hombres, particularmente de Luis María Drago aunque también de Mario Bravo, Alfredo Palacios, Carlos Melo y Enrique del Valle Iberlucea, entre otros, fue clave para la aprobación del proyecto presentado por el primero y aprobado en 1926 que otorgaba a

⁷⁵ Dora Barrancos, *Mujeres, entre la casa y la plaza...*, pp. 70-73

las mujeres el derecho a decidir sobre su educación, trabajo y la administración de sus bienes y a declarar sin el permiso de sus maridos⁷⁶.

Estas discusiones se hicieron presentes en la Facultad de Derecho. Entre los años 1880 y 1925 se publicaron 2410 tesis sobre los más diversos temas en la Universidad de Derecho y Ciencias Sociales de la UBA. Si bien variaban, es común encontrar ciertas temáticas repetidas en un año o un período de tiempo, generalmente relacionado a alguna cuestión que suscitaba debates en ese momento en particular. Sería difícil establecer un tema tratado por excelencia, aunque Zimmermann destaca el interés que despertaba la cuestión social entre los nuevos graduados⁷⁷. Aunque por supuesto no fueron mayoritarias, pueden encontrarse trabajos que estudiaban cuestiones que concernían a las mujeres. El número de tesis que toman como objeto de estudio los derechos o la condición de las mujeres es mayor a treinta; sin embargo, es posible encontrar apreciaciones sobre los derechos de las mujeres en otras tesis, como por ejemplo aquellas –muy numerosas- que abordan los causales de divorcio, los regímenes de bienes matrimoniales, los derechos de las personas incapaces, la extensión del sufragio, los delitos de aborto e infanticidio, etc. Teniendo en cuenta estos trabajos, la cantidad de tesis ascendería a un número mayor a cien. La discusión que sin dudas suscitó la mayor atención a lo largo del período fue acerca de los causales de divorcio. Dada la cantidad de tesis escritas –entre 1880 y 1925 se publicaron al menos treinta tesis al respecto- el análisis solamente de esta temática en particular requeriría una investigación aparte, por lo que sólo haremos mención de ciertos puntos relevantes para las discusiones que aquí nos convocan. El mismo será el caso para otras discusiones que atañen a las mujeres aunque no en forma directa. Nos centraremos, en cambio, en dos grupos de temas. En primer lugar, analizaremos las tesis cuyos objetos de estudio sean la “criminalidad femenina” y la relación entre las mujeres y el derecho en general. Luego haremos hincapié en aquellos trabajos que aborden puntualmente el aborto y el infanticidio, delitos que eran calificados como “delitos típicamente femeninos”. Sin dudas el primer grupo analiza los temas puntuales que ocupan al segundo y viceversa, aunque mantendremos esta división para ayudar a la comprensión del presente trabajo.

⁷⁶ Dora Barrancos, *Mujeres, entre la casa y la plaza...*, pp. 97-100.

⁷⁷ Eduardo Zimmermann, *Los liberales reformistas...*, p. 92.

Las Facultades de Derecho y de Medicina funcionaron como importantes centros de producción del saber. De allí egresaron la mayoría de políticos que, a la vez de ejercer cargos en el gobierno, se desempeñaban como intelectuales de diversas áreas de las ciencias, como por ejemplo la historia, la literatura, la economía, la criminología, la psiquiatría, etc. Si bien comenzó a producirse una progresiva separación entre las esferas del conocimiento, los puentes entre ellas seguían abiertos y activos. En el derecho penal en particular, confluyeron las ideas de juristas, criminólogos y eugenistas, lo cual se pudo ver en las reformas que se introdujeron en los proyectos para la creación de un nuevo Código Penal, el cual fue finalmente aprobado en 1921. La tajante separación y caracterización entre hombres y mujeres es notable en la redacción del Código. Aunque en él los crímenes parecían únicamente poder ser cometidos por hombres, había una tendencia general a considerar que existían crímenes “típicamente femeninos” y que esa “criminalidad femenina” debía ser considerada como una problemática e í misma. El aborto, el infanticidio y la prostitución eran señalados como los principales delitos que las mujeres tendían a cometer y que atentaban directamente contra los valores que demostraban la presencia de moralidad en ellas: la maternidad y la vida familiar. Sin embargo, como fue señalado anteriormente, las estructuradas ideas que había sobre las mujeres en teoría no siempre coincidía con los cambios que tenían en lugar en la práctica. Poco a poco comenzaban a realizarse reclamos y reivindicaciones por parte de las mujeres y prácticas condenadas como el aborto o el control de la natalidad se hacían más visibles.

Capítulo III. Visiones y problemáticas sobre la mujer y la criminalidad en las tesis doctorales de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

El período 1880-1925 estuvo signado por grandes cambios tanto en la sociedad como en el campo de las ideas. Como fue señalado anteriormente, el positivismo fue una ideología que ejerció una gran influencia y que arribó con fuerza en la Universidad de Buenos Aires a partir de 1890. En algunas cátedras de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, así como la de Medicina, el positivismo adquirió una gran visibilidad. De todas maneras, varios de sus postulados ya se podían observar en medidas concretas que el accionar estatal iba implementando, como las tecnologías de identificación, el registro de personas, la clasificación de datos, los controles físicos en diversas instituciones, etc⁷⁸. Estas medidas formaban parte de una motivación mayor: la modernización estatal. El período 1880-1925 estuvo signado por grandes cambios tanto en la sociedad como en el campo de las ideas. Durante su consolidación, el Estado colocó a la familia como pilar de la Nación, y este hecho reforzó los roles de género. Este proceso hizo que se repensara y redefiniera el papel que la mujer debía tener en la sociedad y que se profundizaran las diferenciaciones entre hombres y mujeres. Estos debates se hicieron eco en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y despertaron la curiosidad de quienes aspiraban a doctorarse en derecho. A continuación, analizaremos varios de los trabajos que se abordan esas discusiones sobre cuál debía ser el lugar de la mujer en la sociedad y qué cambios en materia de derecho debían –o no– realizarse.

a. La redefinición del rol de la mujer en tiempos de cambio

De todas las tesis analizadas, la escrita por Osvaldo Piñero muy probablemente sea la más importante sobre la cuestión que nos atañe, no sólo por su extensión y los diversos temas que abarca sino porque sirvió de puntapié inicial e inspiración del debate sobre la relación entre las mujeres, el derecho y la criminalidad. “Condición jurídica de la mujer” fue publicada en 1888 y a lo largo de sus casi cuatrocientas páginas, el autor no sólo exploró en profundidad la situación de la mujer en distintas partes del mundo y momentos de la historia sino también en cada rama del derecho en particular.

⁷⁸ Ricardo Salvatore, “Sobre el surgimiento del estado médico legal en la Argentina (1890-1940)”..., p. 93.

Aunque no con la misma extensión, la mayoría de las tesis que se analizarán en el presente trabajo cuentan con al menos una sección en donde se analiza la problemática de cada trabajo en particular desde una perspectiva histórica. Esto recuerda a la amplia formación que recibían los estudiantes de derecho, que no sólo se limitaba a la abogacía sino que incluía otras disciplinas, como la historia. Algunos autores optaban por realizar estudios históricos en su totalidad, como en el caso de Arturo Canovi. Únicamente en la introducción de su tesis, “La mujer ante la sociedad y el derecho”, publicada en 1901, se centró y estudió problemas actuales para justificar la elección de su objeto de estudio. El autor sostenía que los cambios que atravesaba la sociedad afectaban al derecho y a las mujeres en particular. En el comienzo de su trabajo describía un presente en pleno proceso de cambio y anunciaba un futuro incierto: “Vivimos en una época de transición y de gestación de una nueva era de la civilización humana, cuyos caracteres definitivos no podrían anticiparse, sin el temor de incurrir en error”⁷⁹. Nuevas corrientes de pensamiento comenzaban a impugnar cada vez más los preceptos y máximas del derecho romano mientras distintas y escuelas luchaban, a través de apasionados debates, por imponer sus teorías. Mientras tanto, los conservadores luchaban por mantener el orden establecido o al menos sus preceptos fundamentales. El hecho de que se produjeran profundas discusiones en casi todos los ámbitos provocaba desequilibrios en distintos sectores. Las instituciones perdían respetabilidad, las máximas religiosas ya no regían necesariamente la conducta de la sociedad, y no poca gente descreía del orden vigente y abogaba por la introducción inmediata de cambios⁸⁰. Trece años antes, en 1888, Piñero había sostenido que su elección de estudiar la condición jurídica de la mujer en su trabajo final residía en que en “estudiar á la mujer importa indirectamente estudiar a la familia, base de la sociedad”⁸¹. Del lugar que ocuparan las mujeres en la familia y en la sociedad dependía la posibilidad de prosperidad que estas alcanzarían.

El autor observaba también que el status de la mujer en lo social y en lo jurídico mejoraba notablemente con el paso del tiempo, particularmente en Europa y América, en donde las mujeres podían desempeñarse en funciones de “primera importancia”, como la medicina, el derecho y el ámbito educativo. Ante este avance, el autor se pregunta cuáles eran sus consecuencias, cómo sería su situación en el futuro y, fundamentalmente, cuál debía ser

⁷⁹ Arturo Canovi, *La mujer ante la Sociedad y el Derecho*, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Buenos Aires, 1901, p. 15.

⁸⁰ Arturo Canovi, *La mujer ante la Sociedad y el Derecho...* p. 16.

⁸¹ Osvaldo Piñero, *Condición jurídica de la mujer*, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Buenos Aires, 1888, p. 361.

el lugar de la mujer en la sociedad⁸². Parte de estos cambios comenzaban a darse muy lentamente en Argentina, como hemos mencionado en el capítulo anterior, señalando algunos casos de mujeres que accedían a la universidad o empezaban a reclamar su derecho al voto.

Esas mismas preguntas que se hacían los autores habían intentado ser resueltas por otros pensadores. Piñero y Canovi se detuvieron en esas respuestas ya ensayadas y, luego de exponerlas, realizaron una suerte de relevamiento sobre los distintos posicionamientos. Para el autor de “La mujer ante la sociedad y el derecho”, podían establecerse dos grupos en extremos opuestos. El primero estaba compuesto por los “feministas contemporáneos”, quienes abogaban por la igualdad de derechos civiles y políticos y el acceso de las mujeres a todas las actividades intelectuales. Para ellos, la mujer era poseedora de sentimientos más delicados que los de los hombres, por lo que su participación en la vida pública contribuiría a reducir la corrupción presente en todos los espacios del “mundo civilizado” y que eran también espacios ocupados por hombres. Esta escuela ofrecía, para el autor, “una mujer con pantalones ... que deja de ser el complemento moral del hombre para ser igual a él” ya que al serles otorgado el acceso a los mismos empleos y obligaciones que los hombres, se la aleja del hogar, “para arrojarla dentro del torbellino de la vida pública donde los caracteres débiles se corrompen fácilmente”.

En un extremo opuesto al feminismo, Canovi ubicaba a la doctrina “legalitaria”, que sostenía que el lugar y la misión natural de la mujer estaba en su hogar y bajo la tutela de un hombre, dado que estas eran incapaces, inferiores y más débiles. El hombre debía, además, encargarse de la manutención, la administración de la sociedad conyugal y ser la cabeza de la familia, mientras que la mujer debía limitarse a la crianza y educación de sus hijos así como de las tareas domésticas⁸³.

Con respecto al nombre con el que se califica al primer grupo, conviene recordar que el término “feminismo” llega a la Argentina a finales del siglo XIX. Sin embargo, como sostiene Dora Barrancos y como puede verse en los supuestos que sostenía, “se trata de una construcción que exhibe, ya de inicio, marcas contradictorias aun cuando en lo esencial alude a las relaciones jerarquizadas entre los sexos”⁸⁴. Si bien el programa feminista adoptado en Argentina coincide con aquel de otros países occidentales, estos no pueden entenderse con las propuestas de las llamadas “primera” y “segunda ola”. Canovi, por su parte, no concordaba

⁸² Osvaldo Piñero, *Condición jurídica de la mujer...* pp. 108-110.

⁸³ Arturo Canovi, *La mujer ante la Sociedad y el Derecho...* pp. 17-18.

⁸⁴ Dora Barrancos, *Mujeres, entre la casa y la plaza...* p. 48.

con ninguna de las dos escuelas anteriormente mencionadas. A la primera la rechazaba por presentar a una “mujer-hombre” y a la segunda por presentar a la mujer como un ser inferior al hombre. Consideraba, en cambio, que la mujer era el complemento moral e intelectual del hombre y que tenía una importante misión en la vida por lo que se la podía privar de derechos políticos o públicos pero no en materia de derecho privado. En este ámbito debía ser considerada igual que el hombre.

Piñero, por su parte, partió de las que él consideraba “verdades ineludibles” para responder estos interrogantes. Por un lado, la mujer era ante todo un ser maternal; tal era el rol que debía cumplir en la conservación de la especie y así lo indicaban sus tendencias psicológicas y fisiológicas. Pero antes que madre la mujer era esposa. Fuera del matrimonio, la mujer caía al abismo: la soltería en ella no era más que una excepción, una desgracia que le impedía cumplir con su destino, y que la convertía en un “ser absurdo en la sociedad (y que) ha falseado las leyes naturales”. En cambio, la mujer casada se encontraba en su “estado natural” para poder cumplir con su destino de maternidad⁸⁵. Tal como era planteado en el ideario del Estado moderno, la familia era el pilar de la sociedad y los cónyuges debían cumplir determinados y estrictos roles. Piñero coincidía con ello y sostenía que sin familia no había sociedad y que la mujer que no contrajera matrimonio carecía prácticamente de una razón de ser.

La maternalización de la mujer, es decir, la idea de “madre” y “mujer” actuaban como sinónimos, fue un fenómeno común a todos los territorios occidentales y que se afianzó en el pasaje del siglo XIX al XX. La creencia de que las mujeres debían obligatoriamente ser madre fue construida con gran ayuda de la medicina. En esa lógica, todo lo que pudiera ser contraproducente para la “misión fundamental” de las mujeres, como el trabajo, el ocio, o el libre ejercicio de la sexualidad, también lo era para la sociedad, la “raza”, y la familia, pilar fundamental de la primera⁸⁶. La maternidad era el elemento esencial de la diferencia sexual. Aún más, como sostiene Marcela Nari, “la maternidad no solo, ni principalmente, era considerada un acto orgánico. En esencia, incluía ... una serie de prácticas, capacidades, saberes y cualidades éticas (abnegación, altruismo, bondad) que, en una coyuntura percibida

⁸⁵ Osvaldo Piñero, *Condición jurídica de la mujer...* pp. 126; 134-138.

⁸⁶ Marcela Nari, *Políticas de maternidad y maternalismo político: Buenos Aires (1890-1940)*, Biblos, Buenos Aires, 2004, pp. 101.

como de aguda crisis social y mora, fueron consideradas necesarias, imprescindibles, para la “regeneración” de la sociedad”⁸⁷.

Sin embargo, no porque la mujer fuera considerada ante todo madre su situación jurídica no podía mejorar. Para Piñero bastaba con evitarse el “extremo y peligroso ideario” de otorgarles el mismo status civil y político. Para el autor, el marido debía seguir siendo superior a la esposa con el fin de “conservar el orden y la armonía” dentro del hogar. La mujer, además, tenía una función conservadora por lo que en vez de ocuparse de producir la riqueza, debía encargarse de administrar aquella producida por el marido. De lo contrario, si ambos trabajaban, la familia como tal corría riesgo de desaparecer y, por consiguiente, la sociedad⁸⁸. Siguiendo este pensamiento, Piñero argumenta que las mujeres no debían gozar de derechos políticos ya que la turbulencia y los bruscos cambios que conllevaba la vida pública podían afectarlas especialmente dada su “naturaleza afectiva y particularmente sensible”. Finalmente, en un plano social, la mujer debía actuar como la moderadora de las “pasiones humanas”, es decir, ayudando a quienes sufrían, propagando la fé, y aportando “dulzura, suavidad y cariño”, características del sexo. Estas últimas cualidades harían que la moral perdiera su “aburridora rigidez” y adquiriera una nueva cualidad. Era en el plano civil que las mujeres debían contar con equivalentes derechos a los del hombre⁸⁹.

A la hora de diferenciar a hombres y mujeres, la idea de la inferioridad mental de las mujeres fue perdiendo peso desde finales del siglo XIX. De todas maneras, ambos sexos parecían presentar aptitudes disímiles aunque complementarias. La mujer podía ser considerada imprescindible pero aún así destinada a colaborar con el hombre desde el hogar. Este tipo de argumentación era común en quienes compartían las ideas de la eugenesia⁹⁰

La fundamentación de José M. Thomas en su trabajo sobre “La mujer ante el derecho penal”, publicado en 1903, resulta similar a la propuesta por Canovi. Las cuestiones sociales habían despertado álgidos debates y en la sociedad había un cansancio “de lo viejo”: la religión, la moral, la filosofía y el derecho, se veían en crisis antes las nuevas ideas, ciencias y teorías que aparecían para desafiarlos. Más allá de las valoraciones que podían hacerse, lo que era innegable era la fuerza de los cambios y la incertidumbre ante el futuro: “Es inútil resistir... la carrera continúa y sólo sabemos que no hemos llegado”. En ese contexto, el autor

⁸⁷ Marcela Nari, “Feminismo y diferencia sexual: análisis de la “encuesta feminista argentina” de 1919” en *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana “Dr. Emilio Ravignani”*, Tercera serie, n°12, 2º semestre, 1995, p. 83.

⁸⁸ Osvaldo Piñero, *Condición jurídica de la mujer...* pp. 110-113.

⁸⁹ Osvaldo Piñero, *Condición jurídica de la mujer...* pp. 114-119.

⁹⁰ Marcela Nari, “Feminismo y diferencia sexual... pp. 73-76.

juzgaba como primordial “definir la condición de la mujer, como base de todo orden nuevo ó como afianzamiento del actual”. Esto despertaría, irremediabilmente, debates en torno al amor –“la función más trascendental de los seres animales”- y sobre el matrimonio –“la institución más trascendental de las sociedades”. Pero detrás de estos temas, se encontraba uno aún mayor: la moral. Los teóricos modernos, acusaba Thomas, criticaban fuertemente a las leyes morales ya establecidas, planteando teorías extremas, tales como la de la “unión libre”⁹¹.

En primer lugar, Thomas consideraba esencial analizar su sujeto de estudio, la mujer, pero no concebía dicho análisis de forma aislada. La mujer debía ser estudiada en relación con el hombre y con este objetivo es que realizó una comparación de la psicología de ambos sexos. La primera gran diferencia entre ambos era la forma en la que se manifestaba el amor o la pasión amorosa, siendo mayor en el hombre. A esta conclusión había llegado a partir de estudios sobre animales y un fuerte enfoque darwinista, donde muchos de los ejemplos citados en los primeros eran extrapolados para explicar situaciones humanas. Por ejemplo, se explicaba que los machos fueran quienes buscaban a las hembras dado que poseía una mayor combatividad y desarrollaba mayor fuerza. Estas últimas, en cambio, eran presentadas como seres fríos y egoístas, menos activas y con menor valor. Mientras que el apasionamiento del macho no le permite una acertada elección de la hembra, ella sí podía elegir, dada su frialdad⁹². Thomas planteaba que como el hombre se encontraba en la cumbre de la escala zoológica, podían atribuírseles muchas de las características de los animales que estudiaba.

Para reafirmar su posición contraria a la idea generalizada de que las mujeres eran más sensibles que los hombres, se apoyó en el pensamiento de positivistas italianos tales como Lombroso, Ferrero, Sergi, Ottolenghi y Viazzi. La mujer era más sensible sólo en apariencia y, ante situaciones que se les podían presentar a los hombres, se quejaba exageradamente. Para el autor, la mujer estaba habituada “a mostrarse sensible, tierna y cariñosa, compelida por la brutalidad del hombre primeramente, y por interés de dominarlo más tarde”, cuando en realidad era un ser egoísta que si era caritativo –por ejemplo a través de las sociedades de beneficencia- era gracias a los consejos de los hombres y no por voluntad propia. Los hombres, en cambio, eran presentados como seres altruistas y

⁹¹ José M. Thomas, *La Mujer ante el Derecho Penal*, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Buenos Aires, 1903, pp. 16-17.

⁹² José M. Thomas, *La Mujer ante el Derecho Penal...* pp. 17-25.

patrióticos, mientras que en las mujeres el patriotismo era pasivo, más imitativo y aprendido que un genuino impulso natural⁹³.

En este trabajo, entonces, aparecen una vez más las estrictas diferenciaciones entre hombres y mujeres. Lo que varía es la lectura del autor sobre el significado y el uso que cada sexo hacía a partir de sus atributos particulares. En su discurso, la influencia positivista italiana se deja ver fuertemente, aunque aparece resaltado el elemento psicológica a la hora de desarrollar y apoyar esa fuerte diferenciación sexual, tal como era la particularidad argentina propuesta por Ingenieros.

b. La “delincuencia femenina” como problemática

El debate sobre la condición de las mujeres en el derecho parece reavivarse en 1915, año en el que son publicadas tres tesis inspiradas en la de Osvaldo Piñero. Empero, los nuevos trabajos se centrarán en aspectos del derechos penal. Piñero consideraba que entre la responsabilidad penal de hombres y mujeres no debían establecerse diferencias⁹⁴. Por otra parte, la percepción de un aumento del crimen en las ciudades despertaba una preocupación por encontrar, de forma urgente, explicaciones y soluciones a esta problemática. Como ya hemos mencionado, la femineidad y la maternidad habían cobrado mucha fuerza como valores positivos y la falta de ellos comenzó a ser tomada como explicación al fenómeno de la “criminalidad femenina”.

Santos J. Saccone, en “Delincuencia femenina: su represión” se propuso estudiar dos cuestiones. La primera era la relación entre el rol de la mujer, en diferentes épocas y lugares, y su constitución física e intelectual. La segunda cuestión se ocupaba de establecer las características específicas que presentaban las mujeres delincuentes. Las diferencias físicas entre los dos sexos aparecían, según el autor, recién a partir de la pubertad – aproximadamente a los diez años- y luego de ella no había órganos que no tuvieran su característica femenina en ellas. La mujer presentaba, por ejemplo, un cráneo más pequeño y un cerebro más liviano, comparado con un hombre de su “misma raza y del mismo pueblo”⁹⁵. Cabe recordar que la noción de raza podía implicar características biológicas pero también geográficas, climáticas, históricas, entre otras. También después de los diez años comenzaban a desarrollarse la inteligencia, la razón y el sentido moral. El autor sostenía que

⁹³ José M. Thomas, *La Mujer ante el Derecho Penal...* pp. 27-30.

⁹⁴ Julieta Di Corleto, “Los crímenes de las mujeres en el positivismo...”, p. 22.

⁹⁵ Santos J. Saccone, *Delincuencia femenina: su represión*, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Buenos Aires, 1915, p. 1.

la inteligencia de la mujer era suficiente como para declararla tan apta como los hombres, dado que poseía capacidad de atención, nociones tempo-espaciales y memoria. Aunque prefería no entrar en la discusión sobre si la inteligencia de la mujer era igual a la del hombre, planteaba que la mayoría de las mujeres no había desarrollado su inteligencia tanto como los hombres y que ello probablemente se debía a la falta de ejercicio. Otra diferencia fundamental era la función menstrual, la cual tenía profundas consecuencias en la salud de la mujer, y que podía ir desde el aumento de la sensibilidad hasta la alteración intelectual, la enajenación mental, el malestar moral y la pérdida de la razón⁹⁶. La cuestión de la menstruación como un momento de suma vulnerabilidad e irracionalidad está presente en la mayoría de los trabajos y es señalada como un posible atenuante y fenómeno explicativo de los crímenes pasionales femeninos. Si, en el mejor de los casos, las mujeres eran consideradas potencialmente iguales en lo intelectual, muchos planteaban que el impedimento para que lo fueran efectivamente residía en “atrofiamiento” de los órganos femeninos por estar inactivos durante siglos⁹⁷

Siguiendo con la estricta diferenciación entre los sexos, en la mayoría de los trabajos se planteaba también que a hombres y mujeres les correspondía un tipo distinto de moralidad. Se señalaba, también, que había grandes debates alrededor de cuál de esas moralidades era mayor y las causas de que ello así fuera. Saccone consideraba que la mujer era más moral que el hombre y que ello se comprobaba al ver las estadísticas criminales. Contrariamente a lo que sostenía Thomas, para este autor las mujeres eran más sensibles, compasivas y piadosas. Aún más, eran “exclusivamente aptas para ciertos afectos que le son propios como el amor materno”, y poseían un gran sentido del honor. De estas características se desprendía que poseyeran una mayor sensibilidad moral y religiosa que los hombres.

Al ser más sensibles, las mujeres eran más impresionables ante las penas impuestas contra los crímenes, por lo cual era menos probable que reincidieran. Que las mujeres cometieran menos crímenes a pesar de no haber accedido a una educación tan completa, era otro hecho que parecía demostrar que fueran innatamente más morales. A propósito de esto, Saccone discutió con las investigaciones que atribuían a la criminalidad una relación con un bajo grado de instrucción. Sin embargo, consideraba que era esencial reformar la educación que en ese entonces recibían las mujeres para lograr un “mejor desempeño de sus deberes”. Si las mujeres eran naturalmente débiles, a través de la educación podría mejorar su

⁹⁶ Santos J. Saccone, *Delincuencia femenina: su represión...*p. 4

⁹⁷ Marcela Nari, “Feminismo y diferencia sexual... pp. 75-76.

capacidad intelectual para cumplir con su “misión” y volverse más apta “para la adquisición de mayores derechos”⁹⁸.

Una tercera tesis, escrita por Juvenal Machado Doncel, sostenía en cambio que las mujeres eran física y mentalmente inferiores al hombre, por lo que una mejora en su capacidad intelectual era imposible. La inferioridad física se debía a la menor talla, peso y fuerza. Además, padecía dolores durante el coito, el embarazo y el alumbramiento y siempre se encontraba supeditada a un hombre. En el plano intelectual, la explicación residía en el menor peso de su cerebro y el menor tamaño de su cráneo⁹⁹. Sin embargo, a pesar de coincidir con algunas de las caracterizaciones sostenidas y difundidas por Lombroso, discute la idea de que su menor criminalidad se deba por factores biológicos. La razón tiene que ver con factores sociales, como el estilo de vida hogareño que aleja a las mujeres del delito.

Pero aunque las mujeres tuvieran un mayor grado de sentido moral, o delinquieran menos, no por ello no cometían crímenes. Saccone, luego de realizar observaciones en una cárcel de mujeres en busca de determinar las características particulares que diferencian a la mujer delincuente de la “mujer honrada” llegó a la conclusión de que no existía un tipo físico que diferenciara a las unas de las otras. Desde un punto de vista “intelectual”, la mayoría de las presas presentaban una “perversión de la voluntad” y una “constitución psíquica especial” que disminuía su sentido moral pero que no por ello les quitaba responsabilidad. Entonces, tampoco podía decirse que la criminalidad femenina fuera producto de una “lesión de las facultades intelectuales”¹⁰⁰. Estas conclusiones contradecían directamente a las ideas del positivismo italiano, las cuales eran conocidas por el autor ya que citaba a Lombroso en su trabajo y hasta dedicaba un capítulo entero para discutir directamente sus ideas sobre la prostitución.

El carácter innato de la mayor moralidad de la mujer era central en el análisis de Saccone. Revisando estadísticas francesas, había encontrado que las mujeres cometían menos crímenes, de menor gravedad y que tenían distintos móviles, pero el autor discutía con quienes planteaban que esto no sólo se debía a que las mujeres tuvieran menos voluntad para cometer crímenes, dada su mayor moralidad, sino que también influían la menor ocasión para

⁹⁸ Santos J. Saccone, *Delincuencia femenina: su represión...* pp. 5-10.

⁹⁹ Juvenal Machado Doncel, *La delincuencia femenina*, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Buenos Aires, 1915, pp. 15-16.

¹⁰⁰ Santos J. Saccone, *Delincuencia femenina: su represión...* pp. 11-12.

cometerlos, en tanto eran más débiles físicamente y llevaban un estilo de vida más “doméstico”. Por esto último, las mujeres eran menos proclives a cometer un homicidio o atacar contra una persona, mientras sí cometían infanticidios, abortos, envenenamientos y hurtos. Como se verá a continuación, estos crímenes eran tipificados como “femeninos”. Para Saccone, si estos factores tenían alguna influencia sobre el grado de criminalidad, era secundaria ya que el factor principal era la superioridad moral innata¹⁰¹.

Varios autores, como Lombroso y Ferré, sostenían que en realidad el nivel de criminalidad entre ambos sexos era similar, y que si esto no era reflejado por las estadísticas era porque en ellas no se incluía, erróneamente, a quienes ejercían la prostitución. Para Saccone una actividad que contaba con el consenso de la sociedad y que estaba reglamentada legalmente, podía juzgarse de inmoral pero no equipararse con un hecho criminal¹⁰².

Rafael Ynsausti, quien publicó en 1915 una tesis sobre la delincuencia femenina y su represión, también se posicionó en contra de Lombroso. En el comienzo de su trabajo señaló que coincidía en algunos puntos con la escuela positivista italiana, por ejemplo, en su decisión de tomar como objeto de estudio a las mujeres y no sus crímenes, como también en remitirse a los crímenes que sólo las mujeres cometían dado que ocuparse de los crímenes que ambos sexos podían cometer resultaría muy extenso y no aportaría información alguna sobre la delincuencia en la mujer. Sin embargo, consideraba que en cuanto al análisis de la prostitución, en la obra de Lombroso no faltaban “improvisaciones caprichosas” y afirmaciones sin sustento alguno, como que la tendencia al crimen —en este caso, al ejercicio de la prostitución— se transmitía por herencia. Ynsausti continuó con la tradición que le otorgaba una gran importancia al “ambiente” donde se desarrollaban los individuos y se preguntó: “¿No podríamos hablar de educación, del ejemplo, del medio, sin recurrir a la herencia con Lombroso?”¹⁰³.

El debate sobre la moralidad de las mujeres en las tesis de doctorado de la Facultad de Derecho ya aparecía en el trabajo de Ricardo Villanueva publicado en 1898, en el cual estudió los “Delitos de aborto e infanticidio”. Como para los otros autores, la estadística, en particular la francesa, parecería ser un importante indicio que demostraba la mayor moralidad en las mujeres. Estas, entre cuatro y cinco veces menos proclives al crimen, parecían ser, además, portadoras de una mayor inclinación por el amor y apego al hogar, así como de

¹⁰¹ Santos J. Saccone, *Delincuencia femenina: su represión...* pp. 15-19.

¹⁰² Santos J. Saccone, *Delincuencia femenina: su represión...* pp. 23-24.

¹⁰³ Rafael Ynsausti, *La delincuencia femenina y su represión*, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Buenos Aires, 1915, pp. 11-13

sentimientos más “delicados por naturaleza” los cuales las alejaban “necesariamente de la más repugnante de las mentiras- el crimen”. Para el autor, los hombre eran, en cambio, “representante de la fuerza”, y al tener mayor acceso a la “vida al aire libre” estaban expuestos a “múltiples contactos y choques” que venían a ofrecerle un mayor número de oportunidades para delinquir¹⁰⁴. Villanueva recogió la opinión de los detractores de la idea de la mayor moralidad en la mujer para luego rechazarla. Estos argüían, por un lado, que si las mujeres no cometían ciertos crímenes era porque les resultaba difícil acceder a ellos y, por otro lado, que no contribuían demasiado a la criminalidad por ser el sexo débil. Era impensado, o por lo menos muy difícil, encontrar a una mujer culpable de corrupción en la función pública, exacción o robo a mano armado. En cambio sí eran frecuentes los “delitos a su alcance”, como por ejemplo infanticidios, abortos, delitos de índole doméstico, envenenamiento, ejercicio ilegal de la medicina, delitos contra la infancia, etc. Además, las mujeres eran muchas veces las incitadoras e inspiradoras de crímenes de los que luego no participan materialmente y, por ende, no eran halladas culpables de los mismos aunque fueran cómplices. Villanueva rechazaba estas opiniones porque consideraba que los especialistas no contemplaban que la mayoría de las veces mujeres cometían crímenes como el infanticidio o el aborto instigadas y con la complicidad de su amante o un hombre que, por otro lado, gozaba de una impunidad en esa materia que juzgaba de chocante e injusta. Yendo aún más lejos, sugirió que ante estos casos debería recomendarse al juez buscar al hombre detrás del delito¹⁰⁵. Además, coincidiendo con la opinión de los autores anteriormente citados, denunció los intentos de ciertos criminólogos positivistas como Cesare Lombroso, que buscaban asimilar la prostitución al crimen para demostrar que no existía una diferencia moral entre hombres y mujeres.

c. Los “crímenes femeninos”: el aborto y el infanticidio

Como ya se ha mencionado, había determinados crímenes que eran calificados como “femeninos”. El aborto y el infanticidio eran señalados como los principales y varios autores intentaron explicar sus causas, qué llevaba a las mujeres, supuestas portadoras de un sano instinto maternal, a querer escapar de su “destino”. A pesar de estar penalizado, el aborto era

¹⁰⁴ Ricardo Villanueva, *Breve estudio sobre los delitos de aborto e infanticidio*, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Buenos Aires, 1898, pp. 14-15.

¹⁰⁵ Ricardo Villanueva, *Breve estudio sobre los delitos de aborto e infanticidio...* pp. 15-16.

una práctica extendida en Buenos Aires. Con el avance de las ideas eugenésicas en ciertos sectores políticos, se introdujo en 1920 una modificación en el artículo 86 del proyecto para reformar el Código Penal, en donde se establecían ciertos casos donde el aborto pasaba a ser no punible:

“El aborto practicado por un médico diplomado, con el consentimiento de la mujer en cita, no es punible:

1º. Si ha sido con el fin de evitar un peligro para la salud de la madre y si este peligro no puede ser evitado por otros medios.

2º. Si el embarazo proviniese de una violación de un atentado al pudor cometido sobre una mujer idiota, demente, inconsciente o incapaz de resistencia, o de un incesto. Si la víctima es idiota o demente, el consentimiento de su representante legal deberá ser requerido para el aborto”¹⁰⁶.

La justificación de los agregados se basaba en las disposiciones establecidas en la última redacción del anteproyecto del código suizo de 1916. Para el primer inciso, que tomaba en cuenta la salud de la madre como justificativo, el informe de la comisión señalaba que “no necesita explicarse, pues cae de su propio peso que cuando el aborto es indispensable para la salud o la vida de la madre, no constituye un delito”¹⁰⁷. En cambio, el segundo punto era señalado como la verdadera innovación en cuanto a legislación criminal. Para ello, se citaba la opinión del Profesor de Derecho Penal, Jiménez de Asúa, sobre la aparición de las excepciones a la penalización del aborto en el código Suizo:

“Es la primera vez –agrega- que una legislación va a atreverse a legitimar el aborto con un fin eugenésico, para evitar que una mujer idiota o enajenada, o de un incesto nazca un ser anormal o degenerado. Gautier, comentando este artículo, apunta ya que en el caso de incesto ‘se podrían añadir consideraciones de orden étnico’, y que cuando ‘el embarazo sea el resultado de un atentado cometido sin violencia, contra una mujer idiota, enajenada, inconsciente o incapaz de resistencia’, podría argüirse ‘más juntamente aún que en el caso de incesto, el interés de la raza. ¿Qué puede resultar de bueno de una mujer demente o cretina?’¹⁰⁸.

¹⁰⁶ DSCS, Diario de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Nación, 1920, p. 957.

¹⁰⁷ DSCS, Diario de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Nación, 1920, p. 958.

¹⁰⁸ Jiménez de Asúa, “La política criminal en las legislaciones europeas y norteamericanas”, p. 206 en DSCS, Diario de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Nación, 1917, p. 958.

A continuación se exploraran las tesis que abordan estas problemáticas particulares, haciendo hincapié en las explicaciones esgrimidas por los autores, la relación de los crímenes con el honor, la moralidad y el rol maternal atribuido a las mujeres.

La primera tesis al respecto dentro del período estudiado pertenece a Enrique Navarro Viola y fue publicada en 1883 bajo el nombre “Estudio sobre el infanticidio”. El autor consideraba de suma importancia el estudio del infanticidio, “una de aquellas aberraciones de la armonía natural de lo creado”, tema que, según él, recibía muy poca atención de los criminalistas. Como las estadísticas al respecto en Argentina eran incompletas, deficientes y sólo se llevaban a cabo en la ciudad de Buenos Aires, el autor se basó en datos europeos para indicar el aumento de este crimen en particular. Señalaba que en Francia, por ejemplo, el número de infanticidios había pasado de ochenta y ocho casos en 1832 a doscientos cuarenta y tres en 1872, a pesar de haberse impuesto la pena de muerte para los infanticidas y haber vuelto a poner en funcionamiento los tornos¹⁰⁹. El aumento de los infanticidios era atribuída a la desmoralización social, reflejada en el aumento de los hijos naturales. Para Navarro, era también un problema que afecta la economía política de un país como Argentina:

“Entre nosotros, donde la población es deficiente, donde cada brazo se paga á peso de oro porque sirve para explotar una materia prima, y cada individuo implica una familia, pues se vive en la abundancia, todos los delitos que atacan la vida, cuando llegan a ser numerosos, y más cuando son el producto de la desmoralización social, constituyen una verdadera rémora para el progreso material de los pueblos”¹¹⁰.

Dada la gravedad de las consecuencias de esta práctica, el autor consideraba que la cantidad de años que correspondían a este crimen según el Código Penal vigente en ese entonces eran insuficientes para generar arrepentimiento y reformar al criminal que lo cometía¹¹¹.

Dentro del derecho penal, había una discusión sobre el carácter “especial” del los crímenes de aborto e infanticidio. Navarro establecía tres ‘flancos’ por donde podía ser

¹⁰⁹ Enrique Navarro Viola, *Estudio sobre el infanticidio*, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Buenos Aires, 1883, p. 10-12.

¹¹⁰ Enrique Navarro Viola, *Estudio sobre el infanticidio*... p. 13

¹¹¹ Enrique Navarro Viola, *Estudio sobre el infanticidio*... p. 38.

dañado un hombre: su vida, su honor –tan sagrado como su vida, aclara- y su fortuna. Si bien el infanticidio y el aborto, junto con el asesinato, el parricidio, el suicidio y el duelo eran considerados crímenes contra la vida, debían ser tenidos en cuenta como crímenes especiales porque entraban en juego otros factores, como el “sentimiento de honor”¹¹². Por ello no debía confundirse con un crimen común, el cual se cometía siempre con premeditación. Aunque en ciertos casos podía haber premeditación, muchas veces, lo que precedía a la ejecución era “*el fruto de la pasión, nó de la cólera y del ódio, sino de un sentimiento más alto y poderoso: el sentimiento de honor*”. Aún más, “*Cuando una joven honesta, seducida, consigue ocultar su estado de preñez ... y considera que su honor y su reputación van á concluir, mereciendo el desprecio de la sociedad entera; y exaltada por esta idea en el momento patológico del parto da muerte con sus propias manos al niño, no lo hace con verdadera premeditación*”¹¹³.

Como fue señalado, particularmente durante la segunda mitad del siglo XIX, se afianzó la imagen de la mujer como la “protectora natural” del niño. Dada la fuerza que cobró esta idea, muchas veces era señalada como la única posible responsable de este crimen. Sin embargo, Navarro discutía contra esta idea y sostenía que podían ser responsables tanto la madre, como otro familiar o un extraño, y que, en definitiva, no era un asunto importante, como sí lo eran la calidad de la víctima y la voluntad de matar del victimario. Martín Llan de Rosos, en “Del infanticidio”, publicada en 1885, coincidía y agregaba que quienes adjudicaban este crimen únicamente a la madre consideraban que el infanticidio no era independiente del parentesco entre madre e hijo. Siguiendo este pensamiento, si un extraño matara a un recién nacido, debería ser considerado un “homicidio vulgar” en lugar de un “crimen especial”. El honor era un elemento que aparecía reiteradamente en las tesis sobre aborto e infanticidio. Llan de Rosos también analizó esta problemática en miras de la distinción que establecía el Código entre la madre natural y la legítima. Sobre la primera sostenía:

“La madre natural, esa pobre mujer, que ha sido en muchos casos honrada y virtuosa, que seducida por la suavísima armonía de arrobadoras promesas no se ha sentido bastante fuerte para sobreponer su voluntad al desfallecimiento del espíritu y las debilidades de la carne, para resistir de tal manera á la seducción ... vé llegar vacilante y temerosa, el

¹¹² Enrique Navarro Viola, *Estudio sobre el infanticidio*... pp. 17-21.

¹¹³ Enrique Navarro Viola, *Estudio sobre el infanticidio*... p. 21.

momento en que su acción ha de verse comprimida en este dilema de hierro: ó cumplir los deberes que la naturaleza le impone con muda pero poderosa elocuencia, ó sustraerse, violando aquellos deberes, al estigma, que la sociedad tan implacable y severa, la señala en castigo de haber creído”¹¹⁴.

La madre natural era entonces una víctima que se debatía entre su deber como madre y la presión y la mirada de la sociedad. En el momento del parto, escribía Llan de Rosos, el “cerebro delirante” de la madre parecía “atrofiarse en ese tropel vertiginoso de ideas que llegan á convencerla de que si presta oídos á la naturaleza, la sociedad ha de separarla de su seno”. Era el miedo a la sanción social, “una simple fuerza moral externa que no pudo rechazar” y no la deliberación fría el que llevaba a la madre a querer ocultar su “primer falta” y convertirse en infanticida. En cambio, esto no era así para la madre legítima. Esta, para Llan de Rosos, revelaba “perversión moral, prostitución de ideas y ausencia absoluto de los sentimientos de ternura que caracterizan a la mujer cristiana”¹¹⁵. Dado que no había atenuantes válidos para quien mataba a un hijo legítimo y por ello, el autor adhería a la diferenciación establecida en el Código y defendía que el castigo fuera mayor. La maternidad en la mujer casada era presentada como un deber y un honor, mientras que la madre natural se exponía a “quedarse deshonrada para siempre, si el fruto de su falta (era) conservado”¹¹⁶.

Ambas, al asesinar a sus hijos, estarían rechazando “la voz de la naturaleza que enseña su deber”, pero las consecuencias para la madre natural eran mucho más negativas y, según sostenía Llan de Rosos, también alcanzaban a los abuelos maternos. Teniendo en cuenta esta situación y basándose en el Código Penal Español, el artículo 214 del Código Penal de Carlos Tejedor establecía una pena menor para ellos que para la madre legítima y otras posibles autores del delito en cuestión. De todas maneras, a pesar de aprobar que el castigo fuera menor para la madre natural, el autor juzgaba a la pena de dos años como leve y lanzaba una crítica a Tejedor diciendo que éste no aplicaba los verdaderos principios de la ley penal y que reducía la pena “hasta el extremo de casi hacerla desaparecer”¹¹⁷. Para respaldar su opinión, citaba al célebre criminalista español Joaquín Francisco Pacheco quien sostenía que a pesar de comprender que el atenuante de la deshonra debía ser tenido en cuenta eso no debía ser justificativo para imponer penas laxas. También comparaba y diferenciaba el infanticidio del aborto: “no se nos arguya con el caso de aborto. En el aborto no existe

¹¹⁴ Martín Llan de Rosos, *Del infanticidio*, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Buenos Aires, 1885, p. 36.

¹¹⁵ Martín Llan de Rosos, *Del infanticidio...* pp. 36-37.

¹¹⁶ Martín Llan de Rosos, *Del infanticidio...* p. 40.

¹¹⁷ Martín Llan de Rosos, *Del infanticidio...* pp. 41; 44.

visible, real, viva, el hijo á quien se sacrifica: no es un ser aun, no es mas que un gérmen, una esperanza. Pero aquí ya nació, ya existió, ya pudo haber durado sesenta horas, y sin embargo, la ley no decreta sinó pena menor para la madre que lo aniquila, lo destruye, lo mata”¹¹⁸.

José M. Thomas, cuyas ideas sobre la mujer y el derecho penal han sido anteriormente analizadas, dedicó un capítulo a los “delitos contra las personas y contra su estado civil” donde únicamente se detuvo en el aborto y el infanticidio ya que consideró que eran los únicos que afectaban “de una manera especial” a la mujer. Nuevamente, la “deshonra” aparecía como un atenuante a tener en cuenta. Tomando como supuesto que la mujer siempre tenía más cariño por sus hijos que el hombre, entendía que debía haber una fuerza en extremo poderosa para que esta quisiera matar al recién nacido –excepto que el verdadero motivo fuera la perversión moral de la mujer. Si se analizase únicamente el “instinto natural de la madre” podría decirse, para Thomas, que reducir la condena y admitir la defensa de la honra como atenuante sería condenar “el fruto del amor” y hasta perdonar a “madres naturalizadas”. Sin embargo, siguiendo las ideas de Jaques Novicow, contemplaba también la influencia de “ideas subjetivas” tales como la “moral reinante”, que tenía un poder tan grande que podía “adormecer uno de los más fuertes sentimientos que la naturaleza ha puesto en el corazón de la mujer”¹¹⁹. Pero el autor concluía que estas reflexiones sólo servían en lo teórico y que por importante que fuera apreciarlas no resolverían nada en lo práctico. Para ello se enfocó en analizar y criticar la legislación vigente. Si la deshonra provenía de leyes morales de la sociedad, no era solamente la mujer quien podía verse impulsada a cometer este crimen sino también sus familiares o incluso terceros. Por otra parte, si la mujer embarazada había logrado ocultar el embarazo y el parto, Thomas encontraba particularmente fácil para los abuelos “hacer desaparecer el niño” por otros medios, por lo cual esto en vez de ser un atenuante, era un agravante. De no ser ocultados el embarazo y el parto, el crimen quedaba comprendido en el artículo 101 ya que la deshonra “tendría una publicidad que no se evitaría con el infanticidio”¹²⁰.

La extensa tesis presentada por Piñero sirvió de puntapié inicial del debate sobre la condición de las mujeres en el derecho. Varias de las problemáticas allí planteadas fueron

¹¹⁸ Martín Llan de Rosos, *Del infanticidio...* p. 45.

¹¹⁹ José M. Thomas, *La Mujer ante el Derecho Penal...* pp. 51-53.

¹²⁰ José M. Thomas, *La Mujer ante el Derecho Penal...* p. 54.

luego retomadas por otros tesisistas. Tomando únicamente aquellas cuyo objeto de estudio era de índole general –la condición de la mujer- o bien tratara cuestiones penales, como la criminalidad femenina, observamos un diagnóstico generalizado de crisis y cambio. Es en ese contexto de cambio social y renovación ideológica que produce una sensación de crisis y un choque entre las antiguas y nuevas tendencias, como así reportaban los autores. A raíz de las ideas que tanto unas y otras postulaban sobre las mujeres y que, a la vez, estas escapaban a ciertas reglas sociales establecidas, que el rol que las mujeres en la sociedad cobraba relevancia y merecía ser discutido. La tendencia general será la búsqueda de puntos medios entre teorías calificadas de extremas, como el “feminismo” o aquellas que postulaban la inferioridad intelectual de las mujeres.

En el transcurso de esos debates y del análisis de la diferencia sexual en el que se basaron esas posturas intermedias entraban en juego nociones como la moralidad y el sentimiento de honor. La cuestión sobre qué sexo presentaba en mayor medida estas condiciones, así como su relación con el potencial grado de criminalidad, resultaba central. Por otra parte, la maternidad y la vida hogareña eran el otro gran objeto de debate. Los futuros Doctores en derecho lanzaban argumentos en contra y a favor del estilo de vida como explicación a la menor inclinación criminal. El consenso general parecía establecerse sobre el rol maternal de la mujer y la necesidad de protegerlo.

Tanto en las caracterizaciones de ambos sexos como en las explicaciones para la criminalidad, puede verse una clara presencia del positivismo italiano. Sin embargo, y aunque la mayoría de los autores concordaban con los principales postulados de Lombroso, pueden observarse no pocas críticas a su figura. En primer lugar, hay una tendencia a otorgarle un lugar protagónico a los factores sociales, psicológicos o ambientales, frente a los biológicos. En segundo lugar, el argumento lombrosiano sobre la mayor criminalidad femenina, teniendo en cuenta la prostitución, es mayormente rechazado.

Finalmente, en las discusiones sobre aborto e infanticidio, puede verse que varios autores resaltan, por un lado, la contradicción entre el supuesto instinto maternal femenino y la presión de la condena social ante un embarazo extra-matrimonial. En ese contexto, no sólo es la mujer quien puede verse motivada a abortar voluntariamente o a asesinar al recién nacido; su familia y la del padre pueden intentar promover estas acciones o cometerlas directamente en pos de “proteger el honor”. Si bien no deja de estar penado, esta justificación era vista y apoyada como un atenuante. Otros factores que podían incitar al crimen tenían que ver con “momentos de locura” o “debilidad mental” por los cuales pasaban las mujeres en determinados contextos, como el de la menstruación o el parto.

Consideraciones finales

Los vertiginosos cambios que conllevó el advenimiento del estado nacional argentino se hicieron sentir en varios sectores de la sociedad. El gobierno debió buscar nuevas soluciones para resolver los nuevos problemas que acontecían. Las respuestas clásicas eran vistas como caducas y, en general, se veía necesaria una renovación en todos los ámbitos. Las facultades de la Universidad de Buenos Aires de Medicina y Derecho atravesaron dicha renovación, la cual se vio potenciada por la influencia de la recién creada Facultad de Filosofía y Letras. Dado que muchos de quienes egresaban de las primeras, lograban acceder a puestos en diversos sectores generadores de políticas públicas que colaboraban con la creación del Estado moderno, el análisis de la producción de esas casas de estudios cobra una mayor relevancia.

Parte de la discusión sobre cómo debía ser el nuevo estado que se consolidaba giraba en torno al papel que las mujeres debían tener en él. La familia era considerada un elemento central para el funcionamiento de la sociedad por lo que el rol que cada género debía cumplir necesitaba ser estrictamente definido. Hemos visto que, por un lado, las ideologías más influyentes establecían postulados muy poco flexibles sobre el papel que las mujeres debían tener. Pero por otro lado, en el seno de la sociedad se producía un cambio en el que las mujeres comenzaban a movilizarse para acceder a lugares hasta ese momento exclusivamente masculinos y para reclamar por la obtención de algunos derechos, como el acceso al voto. Además, prácticas como la contracepción o el aborto, contrarias a los postulados maternalistas, comenzaban a ser más utilizados y visibilizados. Aunque los cambios no fueran demasiado pronunciados, obtuvieron logros a largo plazo y, más importante para los fines de este trabajo, magnificaron la urgencia y relevancia de repensar el rol de la mujer en la sociedad.

De todas maneras, como puede verse en las argumentaciones de las tesis doctorales, los futuros Doctores en derecho no siempre acompañaron completamente estos cambios. La tendencia general era, frente a lo que muchos caracterizaban como dos grupos en extremo opuestos, ubicarse en un punto intermedio. Si el “feminismo” era la expresión de un modernismo “maligno”, o la degeneración moral de la mujer al querer igualarlas a los hombres en su acceso a la vida pública, y considerarla intelectualmente incapaz o inferior también era visto como un atropello, la opción intermedia residía en sostener la complementariedad entre ambos sexos y la importancia de sus distintas potencialidades. Esa distinción sexual fue extensamente tratada y analizada por los tesistas.

En varias ramas del derecho se produjo una crítica y se tendió a la superación del positivismo, visto como un resabio del siglo XIX. Sin embargo, estas ideas siguieron gravitando en el derecho penal en particular. Dentro de esta rama, médicos, higienistas, criminólogos, y juristas dialogaban entre sí, no sólo en el terreno local sino incorporando ideas extranjeras. En Argentina, la escuela positivista italiana ejerció especial influencia y su obra era referencia obligada en las discusiones sobre la criminalidad. La percepción del aumento de esta última despertó la preocupación de la elite política, la sociedad y los especialistas en el área. Sin embargo, se establecía una diferencia entre la criminalidad masculina y la femenina, la cual reflejaba aquella que se daba entre hombres y mujeres en el seno de la sociedad.

Esta situación puede observarse en las tesis de doctorado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, donde la mayoría de los autores parte de una descripción y diferenciación entre hombres y mujeres antes de adentrarse en cuestiones atinentes a las mujeres en particular. El principal punto de comparación residía en la moralidad. La menor tendencia al crimen en las mujeres parecía demostrar que ese género era poseedor de una moral superior. Lo que se intentaba responder en los trabajos, abordados a partir de diversos enfoques, era cuál era el causante de que así fuera. Aunque se reconocía que las mujeres delinquían menos, había una tendencia a aceptar que sí cometían una serie de delitos calificados de “típicamente femeninos”. Lo más destacados eran el aborto y el infanticidio, los cuales contradecían la figura maternalista fuertemente idealizada.

Si bien las ideas positivistas se hacían presentes en mayor o menor medida, es notable la fuerte crítica a las ideas de Lombroso que planteaban que la inferioridad de la mujer era dada e irreversible. En cambio, los autores tendían a coincidir en era posible revertir esa supuesta situación a través de medidas como la educación. Podría decirse que existía un consenso alrededor de la idea de la necesidad de una reforma en la educación de la mujer, para su beneficio y el de la sociedad. La cuestión sobre qué tipo de reformas y los fines específicos para ello permanece inexplorada y su estudio sería relevante para completar el mapa de ideas del período sobre las mujeres.

Por otra parte, resulta llamativo el triunfo de la fundamentación eugenista en la reforma del Código Penal. Si bien la presencia de argumentaciones positivistas es innegable, también lo es el consenso alrededor de la idea ninguno de los tesisistas sostenía la idea de establecer la no punibilidad del aborto con esos fines. Por lo menos hasta 1915, año en el que se registran las tres últimas tesis sobre criminalidad femenina, la tendencia “neolamarckiana”

parecía imponerse: los factores ambientales, psicológicos y sociales jugaban un papel importante a la hora de generar cambios en los individuos y revertir o evitar problemas sociales. Resulta probable, que el motivo de la introducción de argumentos eugenistas en la legislación penal se deba a la postura particular del grupo que redactó el proyecto e introdujo modificaciones, o que, simplemente, se haya visto como una innovación pertinente del Código suizo. También, puede verse como un adelanto a la tendencia que se acentuará a partir de 1930: las ideas fascistas italianas llegaron con fuerza al país e impulsando las ideas eugenistas genéticas¹²¹ Lo que sí demuestra, sin duda alguna, es una tensión entre los discursos y las prácticas eugenistas estatales y la presencia de defensores de la tendencia negativa¹²².

No puede establecerse una respuesta unívoca a las preguntas que intentaban responder los tesisistas: ¿qué rol debía ejercer la mujer en la sociedad?, ¿qué sexo era más moral?, ¿qué llevaba a algunas mujeres a delinquir?, etc. De todas maneras, es posible aproximarse a los principales argumentos e ideas que se barajaban y echar luz sobre los principales visiones que parecían ser relevantes a la hora de legislar.

¹²¹ Para más información sobre la eugenesia en Argentina durante la década del 30 ver: Andrés Reggiani, “La ecología institucional de la eugenesia: repensando las relaciones entre biomedicina y políticas en la Argentina de entreguerras”; Andrés Reggiani, “Eugenesia y cultura física. Tres trayectorias históricas: Francia, Gran Bretaña y Argentina”, en *Miradas médicas sobre la cultura física en Argentina, 1880-1970*, ed. Pablo Scharagrodsky, Buenos Aires, Prometeo, 2014.

¹²² Diego Armús, “Eugenesia en Buenos Aires: discursos, prácticas, historiografía”..., p. 13-14.

Anexo

Autor	Título	Año
Enrique Navarro Viola	<i>Estudio sobre el infanticidio</i>	1883
Martín Llan de Rosos	<i>Del infanticidio</i>	1885
Oswaldo Piñero	<i>Condición jurídica de la mujer</i>	1888
Ricardo Villanueva	<i>Breve estudio sobre los delitos de aborto e infanticidio</i>	1898
Arturo Canovi	<i>La mujer ante la Sociedad y el Derecho</i>	1901
José M. Thomas	<i>La Mujer ante el Derecho Penal</i>	1903
Juvenal Machado Doncel	<i>La delincuencia femenina</i>	1915
Rafael Ynsausti	<i>La delincuencia femenina y su represión</i>	1915
Santos J. Saccone	<i>Delincuencia femenina: su represión</i>	1915

Bibliografía

Fuentes primarias:

- Arturo Canovi, *La mujer ante la Sociedad y el Derecho*, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Buenos Aires, 1901.
- DSCD, Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, años 1916-1921.
- DSCS, Diario de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Nación, años 1916-1921.
- Enrique Navarro Viola, *Estudio sobre el infanticidio*, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Buenos Aires, 1883.
- José M. Thomas, *La Mujer ante el Derecho Penal*, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Buenos Aires, 1903.
- Juvenal Machado Doncel, *La delincuencia femenina*, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Buenos Aires, 1915.
- Martín Llan de Rosos, *Del infanticidio*, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Buenos Aires, 1885.
- Osvaldo Piñero, *Condición jurídica de la mujer*, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Buenos Aires, 1888.
- Rafael Ynsausti, *La delincuencia femenina y su represión*, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Buenos Aires, 1915.
- Ricardo Villanueva, *Breve estudio sobre los delitos de aborto e infanticidio*, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Buenos Aires, 1898.
- Santos J. Saccone, *Delincuencia femenina: su represión*, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Buenos Aires, 1915.

Fuentes secundarias:

- Alejandro Cattaruzza, *Historia de la Argentina: 1916-1955*, Buenos Aires, Siglo Veintiuno, 2009.
- David Rock, *La construcción del estado y los movimientos políticos en la Argentina. 1860-1916*, Buenos Aires, Prometeo, 2008.
- Diego Armús, “Eugenesia en Buenos Aires: discursos, prácticas, historiografía”, en *História, Ciências, Saúde-Manguinhos*, Vol.23, Río de Janeiro, 2016.

- Dora Barrancos, "Contracepcionalidad y aborto en la década de 1920: problema privado y cuestión pública", en *Estudios Sociales*, N°1, Rosario, Universidad Nacional del Litoral, 1991.
- Dora Barrancos, *Mujeres, entre la casa y la plaza*, Buenos Aires, Sudamericana, 2008.
- Eduardo Zimmermann, “<<Un espíritu nuevo>>: la cuestión social y el Derecho en la Argentina (1890-1930)”, en *Revista de Indias*, Vol. LXXIII, N°257, 2013.
- Eduardo Zimmermann, *Los liberales reformistas La cuestión social en la Argentina 1890-1916*, Buenos Aires, Sudamericana, 1995.
- Federico Neiburg y Mariano Plotkin (comp.), *Intelectuales y expertos: la constitución del conocimiento social en la Argentina*, Buenos Aires, Paidós, 2004.
- José Moya. *Primos y extranjeros. La inmigración española en Buenos Aires, 1850-1930*, Buenos Aires, Emecé, 2004.
- Juan Suriano “El estado argentino frente a los trabajadores urbanos: política social y represión”, en *Anuario de la Universidad Nacional de Rosario*, Rosario, Vol. 14, 1989-1990.
- Julieta Di Corleto, “Los crímenes de las mujeres en el positivismo: El caso de Carmen Guillot (Buenos Aires, 1914)” en *Revista Jurídica de la Universidad de Palermo*, 2011.
- Lila Caimari, *La ciudad y el crimen: delito y vida cotidiana en Buenos Aires, 1880-1940*, Buenos Aires, Sudamericana, 2009.
- Liliana Bertoni, *Patriotas, cosmopolitas y nacionalistas. La construcción de la nacionalidad argentina a fines del siglo XIX*, Buenos Aires, Sudamericana, 2001.
- Marcela Nari, “Feminismo y diferencia sexual: análisis de la “encuesta feminista argentina” de 1919” en *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana “Dr. Emilio Ravignani”*, 3ra serie, N°12, 1995.
- Marcela Nari, *Políticas de maternidad y maternalismo político: Buenos Aires (1890-1940)*, Biblos, Buenos Aires, 2004.
- Marisa Miranda y Gustavo Vallejo (comp.), *Darwinismo social y eugenesia en el mundo latino*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2005.
- Marisa Miranda, “Matrimonio y procreación en la ortodoxia eugénica argentina”, en *Sociohistórica*, UNLP, La Plata, 2005.
- Melisa Deciano, “La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de

Buenos Aires en la historia del campo de las Relaciones Internacionales Argentinas”, en *Revista de Historia del Derecho*, Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho, Buenos Aires, 2016. Versión online: http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_serial&pid=1853-1784&lng=es&nrm=iso

- Pablo Buchbinder, *Historia de la Facultad de Filosofía y Letras: Universidad de Buenos Aires*, Eudeba, Buenos Aires, 1997.
- Pablo Gerchunoff y Lucas Llach, "Dos siglos en las economías del Plata", 2011, Disponible online: <https://es.scribd.com/document/235249115/Dos-Siglos-en-Las-Economias-Del-Plata>
- Pablo Scharagrodsky (ed.), *Miradas médicas sobre la cultura física en Argentina, 1880-1970*, Buenos Aires, Prometeo, 2014.
- Ricardo Salvatore, “Sobre el surgimiento del estado médico legal en la Argentina (1890-1940)” en *Estudios Sociales*, N°20, 2001.
- Tulio Halperín Donghi, *Historia de la Universidad de Buenos Aires*, Eudeba, Buenos Aires, 1962.
- Tulio Halperín Donghi, *Una Nación para el Desierto Argentino*, Buenos Aires, Prometeo, 2005.
- Víctor Tau Anzoategui, *Las ideas jurídicas en la Argentina (siglos XIX-XX)*, Buenos Aires, Perrot, 1977.